
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

ACTA N° 1032

SEÑOR/A EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

25 DE SETIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:35' del día lunes 25 de setiembre de 2023, habiendo 26 señores ediles presentes en sala, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2023-2025.

***** ** *

- PRESIDE LA SESIÓN: la titular del Cuerpo Dra. María Noel Pereira Saravia.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Felipe De los Santos, Miguel Del Puerto, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Daniel Escudero, Darío Anastasía, Joaquín Hernández, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, Nicolás Cabral, Oscar Villalba, Julio Fungi, Mario Perdomo, Juan Spoturno, Joaquín López.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Emilio Cáceres, Luis Carresse, Ana García, Vicente Herrera, Alicia Malo, Alda Pérez, Carla González, Gabriela Umpiérrez, Omar Falero.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Camila Ramírez, Gustavo Risso, Mabel Labraga, Miguel Sanz, Yliana Zeballos.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Marcelo Gallo, Federico Suárez.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis Y COMO PROSECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes.

***** ** *

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Buenas tardes, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del día de hoy.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2023-2025

Se transcriben la Resolución N° 2479/023 de la Intendencia Departamental de Lavalleja y el proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, los que expresan: “RESOLUCIÓN N° 2.479/023. Minas, 27 de Junio de 2023. VISTO: lo

dispuesto en los artículos 214 y siguientes de la Constitución de la República. CONSIDERANDO: el Proyecto de Presupuesto para el período 2023 - 2025. ATENTO: a lo precedentemente expuesto. El Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1°.- Elévese a consideración de la Junta Departamental de Lavalleja, el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja, para el período 2023 - 2025. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”. “TITULO I - DISPOSICIONES ECONÓMICO - FINANCIERO - CONTABLES. CAPÍTULO I - DISPOSICIONES ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y CONTABLES. Artículo 1°.- Las disposiciones del presente Decreto y sus anexos de Clasificador Programático, Planillado de Ingresos y Egresos -Funcionamiento, Inversiones y Retribuciones Personales-, Metas y Objetivos por Programa constituyen la modificación presupuestal para el período de Gobierno 2023-2025. Art. 2°.- El presente Decreto constituye la modificación presupuestal y regirá desde el primero de enero de 2023, a excepción de aquéllas disposiciones normativas que dispongan una entrada en vigencia diferente. Art. 3°.- El Intendente podrá efectuar, previo informe de la Dirección General de Hacienda, las correcciones de las omisiones o errores numéricos o formales que se comprueben en el presente Decreto, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas. En caso de comprobarse diferencias entre las partidas establecidas en las planillas y las establecidas en el articulado del presente Decreto, se aplicarán estas últimas. CAPÍTULO II - DISPOSICIONES TÉCNICO - CONTABLES. Artículo 4°.- Facúltase al Intendente Departamental a efectuar Transposiciones de Rubros dentro y entre Programas. Los objetos del gasto correspondientes al Grupo 0 - Retribuciones de servicios personales, no se podrán reforzar ni servir de reforzantes, admitiéndose únicamente las transposiciones dentro de dicho Grupo. El Objeto de Gasto 5 Transferencias, así como el Programa de Aplicaciones Financieras, no podrán servir como reforzantes. Las Transposiciones de Rubros se autorizarán por Resolución fundada del Intendente Departamental, previo informe de la Dirección General de Hacienda en cuanto a la disponibilidad del crédito presupuestal suficiente, debiendo ser comunicadas al Tribunal de Cuentas. Art. 5°.- En caso de no acceder a la asistencia financiera prevista, o siendo esta menor a la estimada se abatirán las asignaciones presupuestales de gastos en la proporción necesaria para cubrir el desfinanciamiento que se produzca. Art. 6°.- Las erogaciones provenientes de sentencias judiciales contra la Intendencia Departamental de Lavalleja se atenderán con cargo al Objeto del gasto 711- Sentencias judiciales el que se presupuesta dentro del Programa 102 Oficinas Centrales. Art. 7°.- Los créditos presupuestales establecidos en el presente Decreto, son a valores del 1° de enero de 2023. Art. 8°.- Los ingresos que figuran en los cuadros “Ingresos presupuestales proyectados”, corresponden a la proyección realizada para el período 2023-2025 expresado en pesos uruguayos, a valores del 1° de enero de 2023, que se ajustarán el 1° de enero de cada año subsiguiente, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores. Art. 9°.- Los egresos presupuestales para los años 2023 y siguientes se ajustarán el 1° de enero de cada año de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo de los doce meses anteriores. Art. 10.- Las obras previstas con financiamiento por Convenios con entidades públicas y privadas para el período 2023-2025 se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos. Art. 11.- Si existiera déficit acumulado éste será financiado con las partidas incluidas en el Programa denominado Aplicaciones Financieras. Art. 12.- El ajuste de los egresos previstos en los artículos anteriores, solo operará si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos.

TÍTULO II - ESTRUCTURA INSTITUCIONAL. CAPÍTULO I - CREACIÓN DE DEPENDENCIAS EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL. Artículo 13.- Créase en el ámbito institucional de la Dirección General de Tránsito, el Sector Licencias de Conducir. Art. 14.- Créase en el ámbito institucional de la Dirección General Jurídico Notarial, el Sector Registro de Estado Civil. Art. 15.- Derógase el Área Deporte y Juventud. Art. 16.- Créase el Área Deportes dependiente de Secretaría General. Art. 17.- Créase el Área Juventud dependiente de Secretaría General. CAPÍTULO II - FUNCIONARIOS. Artículo 18.- El cuadro escalafonario funcional que se encuentra en el planillado adjunto y forma parte integrante del presente decreto, establece cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2023 de acuerdo con la carga horaria correspondiente. Art. 19.- Todas las retribuciones de los cargos de todos los escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja serán incrementadas en forma semestral en los meses de enero y julio de cada año a partir de enero de 2023. El incremento será igual a la variación del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior. Art. 20.- En los meses de enero y julio, a partir de enero de 2023 y hasta la finalización del presente período de gobierno se otorgará un incremento adicional de uno por ciento (1%) semestral, en concepto de recuperación salarial, a todos los funcionarios contratados, presupuestados y zafrales de la Intendencia Departamental. Art. 21.- Fíjase el valor hora de trabajo para la actividad de los funcionarios zafrales en \$ 104.50, la que será de aplicación a todos los trabajadores que revistan esta calidad, con independencia de la cantidad de horas de trabajo por la que sea contratado cada trabajador. Facúltase a la Intendencia Departamental a reglamentar la presente disposición. Art. 22.- Modifíquese el inciso segundo del artículo 3° del Decreto N° 3.092/012, de 26 de setiembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La compensación será fijada por el Intendente Departamental e indexada de acuerdo con el IPC correspondiente al semestre anterior, con más el 1% en carácter de recuperación”. Art. 23.- Créase la compensación por tareas distintas al cargo la que se abonará a toda persona a quien se le asignen tareas diferentes al cargo, la que dependiendo de la cantidad de tarea adicional y la responsabilidad que pudiere implicar será determinada por el Intendente Departamental. Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 034. Art. 24.- Créase la compensación por permanencia a la orden que es la retribución complementaria que se otorga a los funcionarios como consecuencia de la disposición del funcionario a requerimiento de la Intendencia, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. La referida compensación será determinada por el Intendente Departamental, de acuerdo con las necesidades del servicio. Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 014. Art. 25.- La compensación por eficiencia prevista de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental Nos. 1.097/983 y 2.953/011 se imputará con cargo al ODG - 042 016. Art. 26.- Créanse dentro del Presupuesto Departamental dieciocho (18) cargos de Administrativo III C10 contratados. Art. 27.- Créanse dentro del Presupuesto Departamental tres (3) cargos de Especialista III D3 contratados. Art. 28.- Créanse dentro del Presupuesto Departamental diez (10) cargos de Peones contratados. Art. 29.- Créanse dentro del Presupuesto Departamental un (1) cargo de Médico asesor A6 contratado, un (1) cargo de Arquitecto asesor A9 contratado y un (1) cargo de Químico asesor A4 contratado. Art. 30.- Créanse dentro del Presupuesto Departamental ocho (8) cargos de Pasantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, los que se dividirán en 5 asimilados a Administrativos III y 3 asimilados a Programador. Art. 31.-

Créanse dentro del Presupuesto Departamental 1000 horas docentes de cultura J3 contratadas, 300 horas de docente de técnico J9 contratado y 300 horas de profesor de educación física por hora J8 y dos (2) cargos de Músicos H1 contratados. Art. 32.- Elimínese el cargo de Encargado de Tecnologías para el Desarrollo Q18. CAPÍTULO III - LICENCIAS. Artículo 33.- Los funcionarios de la Intendencia Departamental - con independencia de la naturaleza del vínculo - tendrán derecho a faltar con goce de sueldo, hasta 3 días por año por motivos particulares. Estas faltas no podrán utilizarse en forma consecutiva. Esta disposición abarca a todos aquellos que cumplan funciones remuneradas, con independencia de la naturaleza de la relación funcional, en la Intendencia Departamental. Art. 34.- Las ausencias de los funcionarios que se produzcan al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior deberán solicitarse con 24 horas de anticipación ante el jerarca de la repartición a que pertenece el funcionario. Art. 35.- Las autorizaciones dispuestas en el artículo anterior no serán concedidas el día anterior o el posterior a feriados o días no laborales, salvo en casos debidamente justificados, a juicio del Director General o Responsable de Área correspondiente, quien deberá explicar los motivos que determinaron la excepción. Art. 36.- Todas aquellas personas que cumplan funciones remuneradas en la Intendencia Departamental, con independencia de la naturaleza del vínculo, podrán salir - dentro de su horario de labor - hasta 2 horas por mes por motivos particulares, en salidas por fracciones no inferiores a 15 minutos cada una. Art. 37.- Derógase el artículo 4º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 936/991, de 11 de setiembre de 1991. Art. 38.- Modifícase el inciso primero del artículo 60 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “No se descontarán, los días que el funcionario no hubiese trabajado durante el mes por festividades, asuetos y otra causa no imputable al funcionario. Por enfermedad se comprende tanto las enfermedades comunes como las enfermedades profesionales”. SECCIÓN I - LICENCIAS MÉDICAS. Artículo 39.- Modifícase el inciso primero del artículo 64 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Todos los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja, tendrán derecho en casos de enfermedad, a licencia médica con goce de sueldo. El plazo máximo de duración de esta licencia con goce de sueldo, serán de 150 días corridos, a excepción de los pacientes oncológicos y aquéllos que justifiquen la existencia de patologías severas, crónicas, discapacitantes, a juicio del profesional de la salud tratante con ratificación de la Dirección General de Higiene que deberá expedir un informe firmado por dos profesionales médicos y el Director General de Higiene de la Intendencia Departamental”. Art. 40.- Derógase el último párrafo del artículo 64 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982. Art. 41.- Vencido el plazo de licencia médica certificada, el funcionario tiene la obligación funcional de reintegrarse efectivamente al desempeño de sus tareas salvo solicitud expresa de prórroga de su licencia médica. El funcionario se encuentra efectivamente reintegrado al desempeño de sus funciones al término de su licencia médica, cuando ha tenido una asistencia de 60 días continuados. Art. 42.- El derecho establecido en el artículo 33 del presente Decreto no podrá usufructuarse al término de licencias médicas certificadas. SECCIÓN II - LICENCIA POR EXTRACCIONES DENTALES Artículo 43.- Modifíquese el artículo 75, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “En caso de que un funcionario no pueda concurrir al trabajo por causa de extracción dental, deberá

justificar tal extremo, mediante certificado expedido por el odontólogo, que presentará en Sección Recursos Humanos. Los funcionarios tendrán derecho a 24 horas de licencia por esta causal. En caso de que la extracción tenga consecuencias no previstas, el funcionario deberá solicitar licencia médica, conforme a las disposiciones previstas al efecto”. SECCIÓN III - LICENCIA POR MATERNIDAD. Artículo 44.- Modifíquese el artículo 66, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Toda funcionaria embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo. La funcionaria embarazada, podrá adelantar el inicio de su licencia, hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario. En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos”. Art. 45.- En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de dieciocho semanas. Art. 46.- En caso de nacimientos prematuros con menos de treinta y dos semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia. Art. 47.- Deróguense los artículos 67, 68 y 69 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982. Art. 48.- El plazo de prórroga señalado por el art. 70 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, relacionado con la reducción de medio horario de trabajo por amamantamiento, será en todos los casos hasta el año de vida del niño. Art. 49.- A partir del sexto mes desde el nacimiento del niño, la funcionaria deberá presentar en forma bimensual documentación circunstanciada de su médico tratante, para certificar el amamantamiento. SECCIÓN IV - LICENCIA POR NACIMIENTO. Artículo 50.- Modifícase el artículo 73 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya, cuyas cónyuges o concubinas den a luz un hijo tendrán derecho a una licencia por paternidad de diez días hábiles. Los funcionarios deberán justificar la licencia mediante la presentación del certificado de nacimiento del menor en los 5 días hábiles siguientes al retorno a funciones”. SECCIÓN V - LICENCIA POR ADOPCIÓN. Artículo 51.- Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya tendrán derecho a una licencia por adopción de seis semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma, y al restante corresponderán diez días hábiles. SECCIÓN VI - LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE, ÓRGANOS Y TEJIDOS Artículo 52.- Modifícase el inciso segundo del artículo 76 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre

de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El funcionario deberá comunicar a su jefe la ausencia, sin necesidad de explicitar a éste, que el motivo refiere a esta licencia”. Art. 53.- En el caso de donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación total del donante. SECCIÓN VII - LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES GENITO- MAMARIOS. Artículo 54.- Modifícase el artículo 78 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3.642/020, de 7 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las funcionarias de la Intendencia Departamental de Lavalleja, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo funcional, tendrán derecho a un día de licencia a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y un día para realizarse radiografía mamaria. A los efectos del goce de tal licencia extraordinaria, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador con por lo menos dos días de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia. En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse el comprobante correspondiente”. SECCIÓN VIII - LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DEL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO Artículo 55.- Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico. En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse el comprobante correspondiente. Art. 56.- Derógase el artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3.351/020, de 18 de mayo de 2016. SECCIÓN IX - LICENCIA PARA TRATAMIENTOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA. Artículo 57.- Por tratamientos sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley N° 19.167, de 22 de noviembre de 2013, los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho al usufructo de una licencia para tratamientos de reproducción asistida siempre que ésta sea acreditada mediante certificación médica. SECCIÓN X - LICENCIA POR DUELO. Artículo 58.- Modifícase el artículo 71 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 71.- Los funcionarios tendrán derecho a: a) 10 (diez) días corridos de licencia por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos; b) 4 (cuatro) días corridos de licencia por el fallecimiento de hermanos; c) 2 (dos) días corridos de licencia en caso de fallecimiento de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos políticos, padrastros o hijastros; d) 2 (dos) días corridos de licencia en caso de fallecimiento de un familiar cuyo parentesco sea por afinidad en línea recta, ascendente o descendente, hasta el primer grado (suegro, yerno y nuera); e) 1 (un) día de licencia en caso de fallecimiento de un familiar cuyo parentesco sea por afinidad colateral en segundo grado (cuñados) y por consanguinidad colateral en tercer grado (tíos). f) En todos los casos deberá justificarse en los siguientes 5 días hábiles desde la finalización de la licencia”. SECCIÓN XI - LICENCIA POR MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE RECONOCIDA JUDICIALMENTE Artículo 59.- Modifícase el artículo 72 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho a 15 (quince) días de licencia por contraer enlace matrimonial o por el dictado de la sentencia de unión libre. En ambos casos ésta se producirá

a partir del acto de celebración o dictado de la sentencia. Esta licencia debe ser solicitada por escrito, ante la dependencia respectiva, debiéndose justificar la causal invocada con posterioridad, mediante certificado expedido por la Oficina de Estado Civil o sentencia de unión libre según corresponda”. SECCIÓN XII - LICENCIA POR ESTUDIO. Artículo 60.- Modifícase el párrafo final del artículo 77 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Si se comprobara que los funcionarios estudiantes, no rindieron las pruebas o exámenes para los que les fue concedida la licencia, salvo causa justificada a juicio del Intendente Departamental, o si omitiera la presentación a tiempo del comprobante referido en el inciso anterior, se le aplicará una sanción consistente en el descuento del sueldo básico y las compensaciones que recibiere por el equivalente a los días de licencia especial usufructuada. Perderán asimismo el derecho a hacer uso de esta licencia especial, durante el resto del año civil y el siguiente”. Art. 61.- Modifícase el número II) literal b) del artículo 21 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) “licencias sin goce de sueldo y faltas autorizadas, 0.13 por día;”. SECCIÓN XIII - LICENCIAS ESPECIALES. Artículo 62.- En casos especiales, debidamente justificadas y a juicio del Intendente Departamental, se podrá conceder a los funcionarios de la Intendencia Departamental, licencia especial con goce de sueldo cuando pueda ésta ser de interés para la Administración. SECCIÓN XIV - VIOLENCIA DE GÉNERO. Artículo 63.- Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo funcional, tendrán derecho a que no le sean descontadas las inasistencias al servicio, cuando estas se deban a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas. A los efectos de la comunicación deberán tenerse en cuenta las disposiciones previstas en el artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. SECCIÓN XV - VIOLENCIA DOMÉSTICA. Artículo 64.- En casos de inasistencia al servicio debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas el Intendente dispondrá que no se hagan efectivos los descuentos correspondientes. A los efectos de la comunicación deberán tenerse en cuenta las disposiciones previstas en el artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. SECCIÓN XVI - LICENCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIARES. Artículo 65.- Los funcionarios tendrán derecho a usufructuar hasta 10 días de licencia con goce de sueldo por enfermedad de sus padres, hijos, cónyuges, o concubinos, que estando sujetos a tratamiento médico, requieran de su acompañamiento de acuerdo con las disposiciones siguientes. Igual beneficio recibirá todo funcionario que ejerza la curatela de una persona mayor de edad declarada incapaz, la tenencia de un niño o adolescente menor de edad, o la tutela de un niño o adolescente menor de edad, en todos los casos otorgados por la autoridad judicial competente, tengan o no vínculo parental con el funcionario. Art. 66.- Esta licencia podrá otorgarse en forma fraccionada y su cómputo se efectuará en días corridos, no descontándose los correspondientes a sábados, domingos y feriados. Art. 67.- Están comprendidos dentro de las personas indicadas en el artículo 65 del presente Decreto los padres e hijos naturales o adoptivos y los concubinos de los funcionarios solteros, viudos o divorciados, las personas mayores de edad declaradas incapaces sujetos a curatela, o los niños o adolescentes menores de edad, sujetos a tutela de un funcionario y los niños o adolescentes menores de edad cuya tenencia con fines de adopción fuere otorgada a un funcionario, en todos los casos discernidas por la autoridad judicial competente, siempre que tales

calidades estuvieran acreditadas en los registros a cargo de Sección Personal. Los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en una relación de concubinato, podrán acreditar tal circunstancia en la Sección Recursos Humanos, firmando una declaración jurada, en la cual expresen la situación en que se encuentran. En las situaciones de funcionarios curadores de personas mayores de edad declaradas incapaces, o tutores o con tenencia de niños o adolescentes menores de edad, deberán justificar dichas calidades mediante la presentación del testimonio de la sentencia correspondiente emanada de juez competente. Art. 68.- El funcionario que solicite hacer uso de esa licencia efectuará el pedido en la dependencia donde desempeña tareas, correspondiendo al Jefe dar trámite a la solicitud, previa verificación de la presentación de los siguientes datos: a) nombre y cédula de identidad del funcionario, indicando el parentesco que lo vincula al enfermo debidamente individualizado; b) lugar preciso donde es asistido el familiar; c) fecha a partir de la cual solicita licencia el funcionario. d) razón por la cual el funcionario se ve impedido de concurrir al desempeño de sus funciones. Art. 69.- La licencia podrá ser solicitada en cualquier momento, durante la enfermedad de los familiares indicados en el artículo 65 del presente Decreto y regirá desde la fecha de la solicitud o de la que se indique en el pedido y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

SECCIÓN XVII - OTRAS DISPOSICIONES. Artículo 70.- Modifícase el artículo 80 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “No podrán hacerse uso de ninguna licencia, excepto las previstas por enfermedad, por extracción dentaria, por duelo, por nacimiento de un hijo, por cumpleaños, por donación de sangre, por donación de órganos y tejidos, sin que haya sido previamente notificado el funcionario, de su concesión. La transgresión de esta disposición se reputará falta grave”.

TÍTULO III - DISPOSICIONES ESPECIALES. Artículo 71.- Dispónese el día 24 de abril - Día de los Municipios de América - feriado no laborable para todos los funcionarios de todos los escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Art. 72.- Modifícase el artículo 9° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los jefes deben vigilar el trabajo que realizan los funcionarios a sus órdenes, siendo responsables de los errores, omisiones y negligencias en que aquellos incurran, teniendo en cuenta que su responsabilidad no queda eximida con la que pudiere corresponder a los funcionarios, cuyos trabajos han de realizarse siempre bajo su control o inspección, no debiendo bajo ningún concepto, silenciar las faltas en que incurrieran”. Art. 73.- Deróganse los literales D) y F) del artículo 12, artículos 81 y 87 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982. Art. 74.- Modifícanse el título del Capítulo VI y los artículos 41 a 43 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “**CAPÍTULO VI.** De la capacitación de los funcionarios. Artículo 41.- La capacitación de los funcionarios para el desempeño del cargo que ocupan, será responsabilidad de los respectivos supervisores. A tales efectos podrán solicitar la colaboración del Área Desarrollo Organizacional. Art. 42.- La capacitación de los funcionarios se considerará de fundamental importancia para el acceso a cargos superiores. La Intendencia por intermedio del Área Desarrollo Organizacional, proveerá los recursos necesarios para que los funcionarios reciban cursos de capacitación internos o externos. Art. 43.- El Área Desarrollo Organizacional, cuando lo estime pertinente, propondrá al Intendente, la reubicación de funcionarios atendiendo el perfil educativo así como las necesidades de adiestramiento o capacitación para

superar las carencias del personal”. Art. 75.- Agrégase al artículo 45 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el siguiente literal: “e) inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada”. Art. 76.- Modifícase el artículo 1º, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 2.097/001, de 14 de marzo de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º.- Se extinguirá la relación funcional de aquellos funcionarios del Gobierno Departamental al cumplir 70 años de edad siempre que hayan configurado causal jubilatoria de acuerdo con alguno de los regímenes de seguridad social vigentes. La extinción será automática el último día del mes de cumplida dicha edad. Exceptuase de lo dispuesto en el presente artículo, aquellos funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos y/o de particular confianza. Facultase al Ejecutivo Comunal para prorrogar el cese obligatorio de referencia, para funcionarios cuya permanencia en los cargos, sea conveniente para la buena marcha de los servicios”. Art. 77.- Facultase al Intendente Departamental de Lavalleja a reglamentar el presente Decreto en todo lo referente a la efectiva aplicación de sus disposiciones normativas. Art. 78.- Comuníquese”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 21 de setiembre de 2023. La Comisión de Presupuesto aconseja el tratamiento de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2023-2025, considerándola primero en forma general. Posteriormente realizar el tratamiento artículo por artículo de las normas presupuestales; el cuadro escalafonario y su anexo de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales), aconsejando al Cuerpo realizar las correcciones correspondientes, de acuerdo al presente informe. Se recomienda en dichas normas realizar las siguientes modificaciones: - En el planillado donde dice “Q12 Director de Deporte y Juventud” debe decir: “Q12 Responsable del Área de Deporte y donde dice “Q13 Subdirector de Juventud,” debe decir “Q13 Responsable del Área Juventud”. - En el planillado donde dice “Q15 Subdirector de Turismo”, debe decir “Q15 Encargado de Camping y Balnearios”, como fue creado y denominado en el Presupuesto 2021-2025. - En el Artículo 22º, agréguese al final: “Esta compensación no podrá ser fijada por debajo del 30% del salario base”. - En el Artículo 31º agréguese después de “1000 horas docentes”, la expresión “que se discriminarán en 400 horas”, quedando redactado de la siguiente manera: “Créanse dentro del Presupuesto Departamental 1000 horas docentes que se discriminarán en 400 horas de cultura J3 contratadas, 300 horas de docente de técnico J9 contratado y 300 horas de profesor de educación física por hora J8 y dos (2) cargos de Músicos H1 contratados”. - En el Artículo 58º, donde dice “suegro” debe decir “suegros”. Fdo.: Ana Laura Nis, Gastón Elola, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Néstor Calvo”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sra. Presidenta, la presente modificación presupuestal que aquí presentó el Ejecutivo tiene por motivo cumplir con lo prometido cuando se presentó el presupuesto, ya que el presupuesto inicial se hizo por dos años. En ese momento, la Intendencia estaba paralizada y no se conocía exactamente a qué se iba a enfrentar, por lo tanto, el compromiso fue hacer una adecuación para los años 2023, 2024 y 2025, y es la que se está presentando ahora, con todas las modificaciones que -se considera- debían estar en este período. Aclarado este tema, me gustaría pasar a hablar de las obras de este Ejecutivo.

La primera gran obra que realizó este Ejecutivo fue poner la casa en orden. Cuando decimos “poner la casa en orden”, nos referimos a que, en cocina desordenada, se quema hasta la ensalada. Son

obras que se han realizado, que se están realizando, lógicamente.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - El tema de hoy es la ampliación presupuestal.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sí, son obras que se han realizado y que se están realizando, lógicamente.

Se corrigió, se regularizó y se tecnificó todo el sistema administrativo y se sinceró toda la parte de recursos humanos. Se anexó tecnología y se desarrollaron nuevos sistemas de gestión: algunos que ya existían se corrigieron y otros se crearon.

Tenemos que tener en cuenta que este gobierno asumió con un déficit ya reconocido y declarado por el Tribunal de Cuentas; aun así, fue negado, fue realmente mal defendido en su momento, incluso con agravios hacia el Ejecutivo.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Señor edil, vuelva al tema, que es la ampliación presupuestal.

Si todos dialogan, se hace muy difícil la conducción de la sesión. En esta oportunidad salió de tema; en las otras oportunidades no. Continúe, señor edil.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sra. Presidenta, quiero posicionar un poco cómo encontró la nueva administración el estado de situación de la Intendencia, para justificar esta modificación presupuestal y lo que incluye dentro de ella, o sea tengo la necesidad de hacer algunas aclaraciones. Gracias, Sra. Presidenta.

Se encontró un déficit operativo de maquinaria vial, donde funcionaba menos del 40%. Con mucho esfuerzo se recuperó esa maquinaria, se juntaron las piezas, se compraron repuestos, se volvió a armar y hoy la maquinaria está un 90% operativa. Incluso se incorporó nueva maquinaria -que ya la pudimos ver en su momento frente a la Intendencia- y eso le permite al Ejecutivo, en este momento, trabajar en cinco frentes de calles diferentes, más lo que está haciendo en José Batlle y Ordóñez. Los frentes son: barrio España, Estación, Luis Alberto de Herrera, la Rambla y -como le digo- se comenzaron calles en José Batlle y Ordóñez.

Esta adecuación prevé 40 kilómetros de asfalto y recuperación de pavimentos, 150 cuadras en el interior, todo esto está contenido dentro de la adecuación.

Sra. Presidenta, el resultado de las mejoras de los procesos que se desarrollaron, hace posible todo este avance en este corto tiempo que hemos venido viendo. Dentro de los sistemas de gestión, se auditó el 100% de Planta 1. Hoy no entra ni sale una tuerca de Planta 1 sin que el sistema de gestión lo sepa.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL SERVANDA CAITANO SIENDO LA HORA 19:43’.

Tampoco volvió a pasar aquello de que un vehículo saliera con tanque lleno y unos minutos después, en el Cerro Artigas, avisara que estaba sin combustible. Los sistemas de gestión que hoy se están aplicando nos permiten ahorrar miles de litros de combustible y miles de litros de combustible significan un ahorro importante, que se traslada a obras y ese mismo ahorro es menos carga tributaria para la gente de nuestro pueblo.

En la adecuación presupuestal que aquí se presenta se prevén U\$S 40.000.000 de obra, que hoy están detalladas, están en la modificación, usted puede encontrar las obras, está todo detallado lo que se va a hacer y lo que ya se está haciendo, porque esta adecuación está cubriendo el año 2023,

es retroactiva.

También se está haciendo la Rambla, se está haciendo el Molino, se está haciendo el piso del estadio. La Intendencia en este momento está liderando el realojo de los asentamientos y -como últimamente hemos visto por la prensa- se van a invertir U\$S 3.000.000 en el cerramiento de todos los vertederos. Esto está todo contenido en esta adecuación.

Sra. Presidenta, son U\$S 40.000.000 de obras y trabajos para nuestro departamento. Además, están incluidas las obras del fideicomiso -que fue un acierto, ya sabemos que fue un acierto- que, gracias a la confianza de la mayoría de los ediles y de todos los partidos políticos, cuando levantaron la mano, habilitaron que se hiciera el puente del Campanero, las calles de José Pedro Varela, obras en Mariscalá, obras en Pirarajá, obras en Colón, obras en Solís de Mataojo y obras en José Batlle y Ordóñez.

Lamentablemente, cuando digo “la mayoría”, lo digo porque no fueron todos los ediles...

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Está fuera de tema, está hablando del fideicomiso.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Si usted ve, señora edil, está dentro del tema, al final del proyecto de modificación presupuestal están las obras detalladas, por lo que no considero que en esta oportunidad esté fuera de tema.

Continúe, señor edil.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Gracias, Sra. Presidente.

Quiero destacar algo muy importante también de este Ejecutivo y es el acuerdo que hizo con ADEOM. Lograron incluir casi 40 nuevos artículos en el estatuto, negociados, conversados y acordados con todos los integrantes de ADEOM y nuestro Ejecutivo. Eso demuestra, por parte de los dos, vocación de diálogo, algo que no debemos perder.

Obviamente, aún falta mucho para que todo quede como se pretende, pero lo importante es no parar la marcha.

Y hablamos de zafrales... No me da el tiempo, voy a dejar por acá porque no me da el tiempo para explicar todo sobre zafrales. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, primero, no sé si es el momento adecuado para pedir una votación nominal, quizás cuando se vaya a votar el presupuesto, cosa que la habíamos hablado en su momento en la comisión.

Escuchando al edil preopinante, que estamos todos de acuerdo en lo redactado, que fue por unanimidad que lo mandamos al Cuerpo, pero después se extendió muy bien en la parte de obras, en lo que faltaba en la Intendencia.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 19:49’.

Sí, con seguridad faltaba algo. Me voy a ir de tema, estoy esperando que me manden el informe que pedí de gastos de combustible en la pandemia, que no me ha llegado, que tendría que tenerlo, pero no lo tengo, así que no sé si se gasta más o menos combustible; si los camiones salen llenos y terminan vacíos al rato; no sé.

El sistema ese -SISCONVE- está desde hace mucho tiempo. Se controlaban los vehículos, además los controlaba yo personalmente desde mi celular, que espero que lo hayan sacado de mi celular, porque está tan perfecta la administración que el otro día tuve que mandar un mail a UTE porque me estaban llegando informaciones, las cuales yo no debía saber.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 19:50’.

Me llegaban y yo no sabía quién me las mandaba, abrí uno sin darme cuenta y solicité a tres años que no me mandaran más ese informe de UTE, que es algo reservado para la Intendencia y UTE. Yo no tenía nada que ver, no abro los mails y no me daba cuenta porque no decía “UTE”.

Evidentemente, en todos lados se cuecen habas, en todos lados hay pequeños errores que como seres humanos se cometen y hay que aceptarlos. Ahora, los errores no se cometen de un solo lado, de un solo lugar. A veces hay errores y a veces hay horrores. A los treinta y un ediles que estamos sentados acá nos han dado cátedra de derecho administrativo, pero, si usted se da cuenta, acá tengo unos oficios con unas fechas que no voy a decir porque, si no, echaríamos todo este trabajo por la borda; lo sabe usted y lo saben los treinta y un ediles porque, cuando hablamos de trabajar bien, critico y miro la paja en el ojo ajeno, tengo que mirar en el mío, es cierto. Entonces, si yo estoy recibiendo hasta la semana pasada oficios, que me olvido que llegaron para que esto siga por buen puerto -y usted lo sabe muy bien, Sra. Presidente-, evidentemente, hay errores garrafales y hay huecos en la administración que son enormes.

Si todo eso que leyó la Sra. Secretaria hubiera sido respondido en tiempo y fecha, como debía ser, que lo pedimos por escrito dos veces o tres, lo pidió toda la comisión -incluso la Presidenta, que está acá sentada- y no recibimos absolutamente nada, casi nada o lo recibimos fuera de fecha y lo tenemos que arreglar nosotros acá, cosa que podría haber sido arreglada -como correspondía- por el Ejecutivo, que era mucho mejor. No era necesario estar discutiendo o hablando temas acá, los cual no correspondía porque eran del Ejecutivo. Nosotros, en tiempo y forma, pedimos que lo solucionaran, nos reunimos con la abogada directora de Jurídica, la directora de la parte contable, quedaron de mandarlo inmediatamente, pero creo que no llegó todo.

Hay otro tema sobre las obras que -con el mayor de los respetos- el edil preopinante evidentemente no conoce. Usted sabe que, cuando se entra a una administración, a los pocos días, hay un Congreso de Intendentes y hay una Comisión de Descentralización, donde se trabaja con todos los proyectos. Todos esos dineros que habló el edil están en el quinquenio son proyectos del Congreso de Intendentes. No se puede venir a enterar a los dos años o a los tres años que va a recibir ese dinero para esos proyectos, ¿me explico? No puede.

En el Congreso de Intendentes, está el Fondo de Desarrollo del Interior, hay una comisión especial que se reúne también y ahí dividen los proyectos y el dinero y se enteran en menos de un mes de estar en la Intendencia el dinero que van a recibir, no importa la caja, la no caja, porque ese dinero es para realizar esos trabajos: calles, mantenimiento de caminos, una cantidad de proyectos, el 991, 993. No me van a entender porque no han estado de ese lado del mostrador, hay que estar de ese lado del mostrador para saber hablar y venir a decir qué es lo que hay que hacer, qué se hizo mal y qué se hizo bien. Para mí es un disparate lo que se dijo; todo ese dinero es dinero del Fondo de Desarrollo del Interior en un 100%. Muchas gracias. Dejo algún minuto para después.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, el Ejecutivo nos ha mandado una modificación presupuestal. La modificación presupuestal que nos ha llegado es una modificación presupuestal que nosotros adelantamos que vamos a votar en forma afirmativa, en general afirmativa. ¿Por qué? Tiene una razón simple y ahí coincido con los compañeros del Partido Nacional que siempre dicen: si uno no lo vota y no sale, no hay forma de controlar. Como ustedes habrán visto, desde que comenzó esta gestión, cada dos o tres meses tenemos veinte, treinta millones de pesos por

observaciones del Tribunal de Cuentas y eso se comprometió el Ejecutivo a poderlo regularizar, se comprometió a que lo iba a regularizar en esta ampliación y lo envió. Entonces, en ese compromiso, con muchas ganas -no es que no tengamos más remedio-, vamos a votar afirmativo, porque después no puede haber un solo peso observado dentro de cada uno de los mensajes que se mandan al Tribunal de Cuentas.

Primero, tenemos que ver que esta ampliación presupuestal tiene que incluir un préstamo que ha pedido la Intendencia para hacer una serie de obras, que se va a pagar en ocho años a partir del año 2025, pero es un préstamo y, como préstamo, debe estar incluido lo que se va a pagar a partir del 2025. Entonces, una modificación tenía que haber y por eso viene. Cuando digo “préstamo” digo fideicomiso, es lo mismo. Si no es un fideicomiso de ahorro como las luminarias, es un pedido de un préstamo a pagar por los vecinos más adelante, a ocho años, para hacer obras que -a nuestro entender- podría haber hecho la Intendencia.

En esta modificación presupuestal, además, por una parte nos alegramos. La Comisión de Educación y Cultura ha recorrido todo el departamento, ha visto todas las falencias que hay en todo el departamento en cuanto a cursos y darle instrumentos a la gente para que pueda salir adelante. Primero dijeron que eran mil y después se rectificaron y no eran mil más, sino que eran mil en su totalidad, o sea que esa es una de las modificaciones que nosotros tenemos que hacer.

En esta modificación presupuestal se le da un poder absoluto al Intendente, cosa con la que no estoy de acuerdo y que no vamos a acompañar, porque el poder absoluto viene de la mano de que se le puede dar incentivos a funcionarios sin tener ningún tipo de criterio, es a gusto del Intendente y creo que es darle un poder desmedido, más aún cuando esta modificación presupuestal ni siquiera fue consultada con los funcionarios. Los funcionarios vinieron a la Junta Departamental a establecer todas y cada una de las quejas que tenían. Especialmente, una semana antes de votar, vinieron a decir que nunca habían visto la modificación presupuestal, que el Intendente nunca los había llamado y que no sabían si estaba adentro lo que habían pedido hace mucho tiempo o no estaba adentro.

Lo que sí estaba adentro era una cantidad de artículos que tienen que ver con licencias de los funcionarios, con avances de los funcionarios, muchos avances y muy importantes, pero -valga la redundancia- todos esos avances ya estaban en la Intendencia, porque están hechos desde hace muchos años, ahí sí con los funcionarios y con el gremio de los funcionarios. Todas estas licencias que aparecen acá fueron hechas hace mucho tiempo y están reglamentadas desde hace mucho tiempo en la Intendencia. Con mucho dolor tengo que decir que no las cumplían, con mucho dolor tengo que decir que no se le pagaba el sueldo a las personas que tenían enfermedades oncológicas, con mucho dolor, porque tristemente eso dio lugar a dos hechos bastante duros y todos saben de qué se trata.

Por eso, no hay avances aquí. Lo que está es que trajeron todo ese articulado y lo pusieron acá, por decreto, para que nadie lo modifique. En realidad, esto se hizo con ADEOM y es ADEOM el que llegó a redactar conjuntamente con nosotros todos estos artículos. Por supuesto que lo vamos a votar en forma afirmativa, si son nuestros con ADEOM. Entonces, por supuesto que lo vamos a votar en forma afirmativa.

Voy a hacer un solo comentario, que me parece que viene de la mano de algo que comentó, porque, si él no estaba fuera de tema, yo tampoco voy a estar. Por suerte, esta modificación está incluyendo

algunas obras, porque hace dos años y medio que no teníamos; y porque, además, la máquina se comenzó a movilizar. Estoy convencida de que esta adecuación, esta modificación presupuestal, viene muy bien. Estamos en el año 2023, estamos en el mes de setiembre y puedo decir que se empezó a mover la máquina hace dos meses.

El 80% de las calles sí había que arreglarlas, porque pasaron dos años y medio sin arreglarse.

Espero que esta modificación presupuestal inspire al Ejecutivo Departamental para salir a los caminos y para dar una mano a los vecinos en la caminería rural, porque en la modificación presupuestal uno destina fondos para hacer trabajos y es vergonzoso ver a los vecinos con una pala tapando los pozos en los caminos rurales. Por acá me quedo, hasta la próxima. ¿Cuánto me resta?

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MAYRA CAMACHO SIENDO LA HORA 20:02'.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Dos minutos cuarenta.

Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURANIS - Sra. Presidenta, quería referirme a esta modificación presupuestal y a cómo se trabajó en la comisión. En la comisión, apenas recibimos el proyecto, lo leímos y citamos a ADEOM y al equipo de la Intendencia.

Recibimos primero a ADEOM, porque queríamos escuchar desde sus propias palabras cuáles eran los anhelos que ellos tenían, sus propuestas y que nos hicieran llegar qué era lo que estaban esperando de esta modificación presupuestal. Les hicimos llegar la modificación presupuestal a ellos, para que la tuvieran y vieran.

Después recibimos al equipo financiero de la Intendencia para escuchar las explicaciones de las dudas que teníamos y que se nos generaban y esos pequeños errores de forma que encontrábamos dentro del decreto.

Es cierto que ADEOM esperaba más cosas, pero todo lo que está para ellos es también un logro, desde que se les da a todos los funcionarios de la Intendencia -presupuestados, contratados y zafrales- una recuperación salarial semestral. Incluso los zafrales no estaban dentro del acuerdo que se firmó con ADEOM, pero se les da.

Se lleva a que sea un mismo importe a todos los electricistas que trabajan en altura y se mejora la norma que ya existía, no pudiendo bajar del 30% del salario básico de los funcionarios.

Creo que se trabajó bien, lo trabajamos bien. A lo último fue un poquito a contrarreloj, pero creo que hay una buena ampliación presupuestal para el departamento, cargada de trabajos, de obras y de mejoras. Si bien -como sabemos- los recursos son finitos, desde los recursos que había se hizo lo que este Ejecutivo entendió que era conveniente. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, en realidad, voy a discrepar con algunos de mis compañeros, porque entiendo que esta es una modificación presupuestal muy vaga, se podían haber incluido más cosas en la modificación. Eso refiere a que el Ejecutivo no se quiso reunir con ADEOM recién hasta el jueves 16 de setiembre. Recién ahí llamaron a ADEOM a una reunión, cuando ADEOM ya había pedido una reunión con ellos, lo solicitó con la Junta Departamental, la Comisión de Presupuesto los invitó a intercambiar dos veces, pero fue la Junta Departamental la que le dio conocimiento a ADEOM de la modificación presupuestal, porque el Ejecutivo no se las entregó a ellos.

Entonces, si eso hubiera tenido diálogo anteriormente, quizás esta modificación presupuestal podría haber sido mejor, pero -a mí entender- es muy vaga. ¿Por qué lo digo, Sra. Presidente? Porque, por ejemplo, los funcionarios de ADEOM nos decían que les faltan psicólogos y asistentes sociales a la Intendencia; eso no está incluido en los cargos que se van a crear aquí.

Se subsanan errores -por decir errores- que se tuvieron porque nosotros advertimos en el presupuesto quinquenal que eso estaba pasando y el tribunal después los termina observando. Esas son varias de las cosas que están en el articulado acá: subsanar errores de hace dos años atrás.

Después, los concursos, si bien acá se dice que serán por oposición y mérito, deberíamos de verlos, porque seguimos esperando todavía el proceso de calificaciones, el anterior, el que esta Junta dijo que no estaba de acuerdo, también porque ADEOM vino a reunirse con nosotros para explicarnos lo que les estaba pasando.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:07'.

La Comisión de Presupuesto esperó hasta último momento, Sra. Presidente, que el Ejecutivo le contestara ciertas dudas que tenía porque, si bien nos reunimos con la Directora de Hacienda y la Directora de Jurídica, que muy amablemente vinieron y nos sacaron un montón de dudas, había cosas que nosotros teníamos que tener desde el momento uno, desde que ingresó la modificación presupuestal. Las pedimos varias veces -y usted es consciente porque las pedíamos por intermedio de usted-, hasta que algunos compañeros terminaron llamando por teléfono al Intendente -y eso hay que decirlo- porque el Ejecutivo no le respondía a la Junta Departamental. Todos sabemos que los plazos vencen el miércoles, por eso estamos hoy acá sentados, porque la Comisión de Presupuesto se reunió de a dos y tres veces por semana para tratar la modificación, porque esta Junta sí la trabajó, pero el Ejecutivo no nos contestaba. Entonces, muchas veces veníamos, avanzábamos un poco, nos trancábamos porque había algo que no estaba. Entre eso fue cuando miramos detenidamente todo el cuadro escalafonario y nos dimos cuenta de que no eran mil horas docentes, como muchos ediles -porque lo leyeron en el articulado, porque todos a veces creemos en lo que leemos-, en principal la Comisión de Educación y Cultura, salieron a decir por todos los pueblos que se iban a crear 1000 horas docente; no, se crean solamente 400 y es esta Junta Departamental la que hoy tiene que dar la cara y bajarlas a 400, pero el error no es nuestro, Sra. Presidente, el error es del Ejecutivo, que se ve que, en un copie y pegue, se entreveraron, entonces la redacción la tuvimos que cambiar nosotros.

Y sí, quizás, como lo dijo un compañero de comisión, hasta último momento estuvimos pidiendo información y estuvimos solicitándole a la Intendencia que nos dijera cómo iba a quedar, solo porque tenemos que hacer el bien y tratar de que esto salga, porque es por el bien del departamento, no es por los partidos políticos acá representados. Entonces, no vamos a hacernos trampas al solitario, es muy vago esto que se nos presentó acá. Lo que estamos tratando hoy seguramente sea pan para hoy y hambre para mañana, pero nosotros no tenemos que mirar solamente lo que pensamos acá y las diferencias que podemos tener con quien esté en el Ejecutivo; tenemos que velar por la ciudadanía y lo principal de la ciudadanía, Sra. Presidente, es ADEOM, que son los funcionarios de la Intendencia. En este momento, se les están reconociendo cosas que no estaban. En esta Junta Departamental, como recién lo leyó la Secretaria, la Comisión de Presupuesto tuvo que poner que no se pudiera bajar del 30%, porque eso no estaba y quedaba a discreción de quien viniera, de quien estuviera o según la cara de. Es esta Junta Departamental la que hoy se hace cargo

y presenta ese articulado. Muchas gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:09'.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, dice el informe que se va a tratar en forma general después de que se vote artículo por artículo. Yo quiero dejar claro que entendemos desde el Frente Amplio que después, cuando se trate el articulado, vamos a tener la oportunidad de hablar en cada uno de los artículos. Quiero que desde la Mesa se me aclare eso.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Por supuesto. Primero hay que votar el informe; si el informe se vota, se pasa a votar primero de forma general el proyecto y luego artículo por artículo. ¿Cuál es su pregunta, señor edil?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - La posibilidad de debatir o abrir debate en cada uno de los artículos, como corresponde.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Por supuesto, sí.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Claro, todo esto en el entendido de que tenemos diez minutos y, si toman que en el tema por el que estamos convocados son diez minutos, no va a dar después el tiempo para poder discutir cada uno de los artículos.

Sra. Presidenta, creo que esta ampliación presupuestal -porque es una ampliación presupuestal- no estaría cambiando mucho el eje de lo que viene desarrollándose en el departamento de Lavalleja. En lo único que hay un buen avance es en cuanto a la negociación con ADEOM, como lo dijo recién nuestra compañera de bancada. Sí, se lograron esos avances, principalmente con el gremio de ADEOM.

Está faltando fundamentalmente, por ejemplo, en el Área Turismo, lo que son los recursos humanos, que no tienen carrera y tampoco tienen mucha formación. Nosotros apuntamos a que haya dentro del funcionariado la posibilidad de ascender mediante los concursos.

Otra de las cosas que tampoco está -que es lo que más nos indigna- es que, pese a que reiteradas veces hemos denunciado aquí, en esta Junta Departamental, la falta de transparencia, sigue existiendo falta de transparencia, principalmente en lo que tiene que ver con ocupar cargos en la Intendencia Departamental. Es decir, no se establece un mecanismo transparente para el llamado a la ciudadanía para ocupar cargos, cualquiera de los que están en el escalafón, y eso a nosotros nos preocupa de sobremanera.

Tampoco hay inversión en maquinaria. Lo único que hemos podido ver ahí -que tiene un poco que ver con unas negociaciones que hizo nuestra fuerza política- fue lo de la retroexcavadora de Solís de Matajojo, pero está faltando mucho eso de la maquinaria, porque en realidad existen cargos de maquinistas sin máquinas y eso está generando un problema operativo en la Intendencia.

Tampoco se están haciendo los concursos cuando se tienen que hacer y eso también va generando un problema para la carrera funcional.

Fundamentalmente eso, Sra. Presidenta, y algunas cuestiones que después vamos a ver en el articulado, nosotros creemos que esta ampliación presupuestal lo que hace es darle más poder al poder. Le está dando muchas más facultades, más poder, menos descentralización y menos control por parte de esta Junta Departamental al Intendente. Yo pregunto: un órgano legislativo y de contralor como es la Junta Departamental, ¿en serio va a darle más poder del que tiene el Intendente Departamental, sin que siquiera pase por los controles de esta Junta? Eso está en el

articulado, por eso creo que es momento de posicionarnos como organismo separado de la Intendencia Departamental, un poder aparte, en el cual, por el contrario de lo que está proponiendo el Sr. Intendente, lo que se tiene que exigir es que se respete el contralor y que se respete también la transparencia, cuestión que brilla por su ausencia en todo el documento que tenemos a consideración. Por ahora gracias, Sra. Presidenta.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL FELIPE DE LOS SANTOS SIENDO LA HORA 20:15'.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, hemos estado escuchando atentamente las intervenciones en esta noche y hemos comenzado a sacar nuestras conclusiones de las opiniones que tienen las distintas bancadas y los distintos grupos políticos sobre esta modificación presupuestal que envía el Ejecutivo.

Pero quiero empezar haciendo algunas puntualizaciones, porque creo que hay cosas que son lógicas, como es lógico que, si se plantea por parte del Ejecutivo una modificación presupuestal que contenga determinadas cosas, algunos actores la critiquen. Creo que esto no es malo, es constructivo, pero creo que tiene que reinar en este sentido la sensatez; cuando hablamos de sensatez, yo quiero hablar de obras. Esta es una modificación presupuestal que se hace, primero que nada, porque se está en condiciones de hacerse y, cuando hablo en condiciones de hacerse, es porque prácticamente estábamos con la presión de tener que hacerla, porque obviamente -como se dijo en sala- hay un fideicomiso que se tiene que incluir y que se tiene que adecuar al nuevo presupuesto.

Pero yo quiero empezar hablando de las obras. Quiero hablar por ejemplo en la ciudad de Minas del Bv. Artigas, porque aquí en sala se ha comentado que las calles no se habían hecho porque hacía dos años que no se hacían y estaban todas rotas, sí, pero el Bv. Artigas se hizo al final del período pasado y está rota, entonces hay que hacerla de vuelta y hay que hacerla de vuelta porque se hizo y se hizo de mala calidad y eso creo que es peor. Peor que gastar una vez y bien, es gastar dos veces y mal, así que hay que hacerla de vuelta y bien.

La Av. Luis Alberto de Herrera. Algunos vecinos que viven en la calle allí, en esa calle tan transitada, jocosamente nos decían: “Le estamos por festejar el cumpleaños al marcianito que prende y apaga las luces todas las noches frente a la rotonda, allí, frente a Las Palmas”. Bueno se está arreglando la Av. Luis Alberto de Herrera con plata del Fondo de Desarrollo del Interior y plata de la Intendencia.

La plata del Fondo de Desarrollo del Interior -quiero aclarar- también es de los vecinos, porque la plata no se genera por ósmosis; la plata va a rentas generales y vuelve por medio de recursos y por transferencias que hace el Estado central a las intendencias.

El Plan Avanzar, que es de marco nacional, pero hay que colaborar con ese plan para realojar a los vecinos del barrio Arrospide y Kennedy, que eso ya está andando. Vecinos que viven en situaciones precarias, que van a tener una casa propia, que van a tener su terreno y que van a vivir en un hogar digno mediante este plan, que es un plan interinstitucional y que va a tener mucha intensidad del Estado arriba de estas familias.

Se están haciendo 300 cuadras a nuevo, algunas a riego bituminoso y otras de carpeta asfáltica, en la ciudad de Minas. Como se dijo aquí, el 80% de las calles estaban para hacer.

A veces, cuando se dice que las cosas no se hicieron y antes se gobernó, yo pregunto por qué no las hicieron, porque queda la duda.

La gente ve las máquinas andando por los barrios. Las vieron en el barrio La Rambla hace pocos meses; las vieron también ahí, en Morales Arrillaga, que no se podía transitar; ahora vayan y vean cómo está.

150 cuadras de bitumen en el interior del departamento. Yo, que ando por el interior del departamento por distintas actividades y soy de la localidad de Mariscal, veo el movimiento que hay con las máquinas de la Intendencia, porque también se ha dicho que no se ha comprado maquinaria y no sé, capaz que yo vivo en un mundo paralelo, pero casi todos los años lo hemos visto, lo pueden ver inclusive en la página de la Intendencia, que esta cuadra de aquí afuera se corta de punta a punta porque se compran camionetas, se compran camiones, se compra camión recolector, se compran retroexcavadoras, se compran nuevas motoniveladoras; por supuesto que también, producto del diálogo, se le entrega la máquina que reclamaba un partido político aquí, en esta Junta, a un municipio y estuvo bien. Esas son las cosas que tenemos que aplaudir.

Podemos hablar de la cominería rural, que también se habló aquí y es un tema preocupante para los vecinos, tan preocupante es que este Gobierno Departamental está asfaltando -no arreglando- la Ruta 108 con recursos de la Intendencia. Acá no hay recursos del Gobierno Nacional, sino de la Intendencia, que es plata de la gente y van a poder disfrutar en este primer período la Ruta 108 desde Alto de Santa Lucía a Polanco, asfaltada en calidad. Hugo algún problemita con la primera empresa, pero ahora ya se sabe que está andando. Los vecinos están contentos, los invito a ir por allí.

Además, Sra. Presidente, hemos entrado en una época y en una era en la cual ya no hablamos de arreglar caminería rural. Por supuesto que va a haber que arreglar, Lavalleja tiene muchos kilómetros de caminería rural, pero me alegra cuando el Intendente empieza a hablar de asfaltar los caminos rurales y acá, en esta modificación presupuestal, empezamos a ver que el Intendente habla de comenzar el proyecto de asfaltar desde Minas hasta Barriga Negra, para en un segundo período posible realizar un circuito cerrado entre Barriga Negra-Polanco, Polanco-Minas. Eso es una cosa que hace años -yo creo- los vecinos no la pensaban, que la tienen ahora ahí, al alcance de la mano y la Intendencia está trabajando en eso, entonces ahora hablamos de asfalto.

Hablamos de riego bituminoso, hablamos de carpeta asfáltica, hablamos de la calle Rafael Pérez Del Puerto, que comunica la Ruta 8 con la Ruta 60, que hay que ponerle carpeta asfáltica, como a Luis Alberto de Herrera, porque es una calle bastante transitada. El edil que me antecedió en la palabra sabe de lo que estoy hablando porque fue Director de Vialidad y Obras y sabe de muchas cosas más, pero de esto sabe.

En Medio Ambiente vimos el otro día cómo, por ejemplo, se firmaba con el Gobierno Nacional y la Intendencia también va a poner plata para el cierre de los vertederos. Se habló toda la vida del vertedero de Minas, los problemas, las familias que vivían allí y se va a cerrar el vertedero de Minas; se cerró el de Mariscal, se cerró el de Pirarajá, se cerró el de Zapicán y se cierra también el de José Batlle y Ordóñez.

Entonces, yo creo que Lavalleja avanza, Sra. Presidente, pero no es un slogan, es una cosa que se puede palpar. Capaz que es cierto que la Intendencia estaba con la maquinaria un poco falta de aceite, pero apareció el aceite, empezó a andar la maquinaria y la gente empezó a ver la obra pública y no solamente la obra que se está haciendo ahí, sino la calidad de la obra. Si no, los invito a ver el cerramiento de la piscina del Parque Rodó.

Quiero hablar de los changas, porque muchas veces se denosta el trabajo de los changas, se dice

que es un programa único de nuestro departamento, que falta... Bueno, el changa va a pasar a cobrar \$ 104,50, pero además se lo incluye adentro de la recuperación salarial que se acordó con el gremio ADEOM. Creo que esto es una muy buena noticia porque anteriormente los gobiernos departamentales en este departamento generaban unos nervios en esa gente, que estaban todos los meses en la puerta de la Intendencia viendo a ver si tenían trabajo o no tenían trabajo. Este gobierno ha optado por la calificación del changa y que, si cumple con el trabajo, se quede tranquilo de que va a seguir; si no cumple, por supuesto que no va a seguir. Muchas gracias, Sra. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:24'.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, me voy a referir a algo que dijeron recién, el tema de los zafrales. La recuperación que está prevista es del 1% semestral. Es como darle una aspirina a alguien que está en el CTI.

Entonces, cuando vamos a hablar de dignificar -en todo caso- el trabajo de los zafrales, vamos a pasarlos a un contrato de función pública permanente y vamos a dejar de jugar con la necesidad de la gente. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, lo de la carpeta asfáltica es muy poquito lo que se ha hecho, casi nada...

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Se está haciendo.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Casi nada.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - No dialoguen, no dialoguen.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Usted no dialogue y escúcheme...

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - No, señor edil, usted se tiene que dirigir a la Mesa. Cómo le va a decir a un edil "escúcheme".

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Perdón, le estoy diciendo a usted, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Bueno, señor edil, no dialoguen, está hablando el Sr. Edil Gastón Elola, lo escucho.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sí, cuando un burro habla, el otro para la oreja. Eso lo aprendí en la escuela, las maestras viejas me lo enseñaron muy bien. Hay muchos que capaz que están conmigo y los que están hablando al costado mío más todavía; no he visto el título todavía.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Disculpeme, nos vamos a tener que mantener dentro de un ámbito de respeto. Usted no puede estar haciendo ese tipo de expresiones hacia un compañero edil.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Si no me dejan hablar acá.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Le pedimos al señor edil que no dialogue y que no dialoguen entre ustedes.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Mis minutos van corriendo, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - No, no están corriendo en este momento porque lo estoy interrumpiendo para decirle que usted tiene que dirigirse con respeto a los compañeros ediles.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Si él se refiere con respeto y me escucha, yo voy a actuar con respeto. Yo me refiero a la Mesa y la estoy mirando a usted, siempre la he estado mirando a usted. Oh casualidad que siempre sale el tema del Bv. Artigas. Por suerte yo no estaba en la Dirección

de Vialidad y Obras cuando se hizo el Bv. Artigas. ¿Sabe quién estaba en la Dirección de Vialidad y Obras? Un señor que hoy va a ser el que va a controlar el fideicomiso, Sra. Presidenta de la Junta Departamental. Me asombro, usted sabe que me voy de tema, porque tan criticado está ese Bv. Artigas y sí, no lo terminaron, usted sabe que no la terminaron, es cierto, no la terminaron, pero quedó tan mal porque el hombre no sabe ni para dónde agarrar.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Nuevamente, manejámonos con el respeto.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Pero estoy contestando lo de las obras. El que terminó esa obra fue el señor que ahora está contratado con un excelente sueldo, que va a ser el que va a dirigir las obras del fideicomiso. Muchas gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Señor edil, me pone sumamente incómoda tener que estar diciéndole que no haga alusiones personales a gente que no está, que ni siquiera pertenece a esta Junta Departamental. Usted no puede referirse de esa manera, tiene que hablar con respeto. Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se va a poner a consideración la moción de orden y pido a los coordinadores de bancada que se acerquen a la Mesa.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:27'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:51'.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES FELIPE DE LOS SANTOS Y NÉSTOR CALVO.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, esto fue para ver si podíamos hablar entre diferentes ediles, las bancadas. Nosotros consideramos que en esta ampliación presupuestal hay algunos asuntos que van a requerir de mucha discusión para que salgan las cosas bien. Como el tiempo es tirano y no nos da el tiempo a todos para poder explayarnos en general y después artículo por artículo, mocionamos para que se declare libre el debate, a los efectos de poder tener tiempo reglamentario para poder hablar sobre la parte del articulado. Es una moción de orden, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de declarar libre el debate.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 11 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

No teniendo más ediles anotados para hacer uso de la palabra, pasamos a votar el informe de la Comisión de Presupuesto. Va a ser nominal, el Sr. Edil Elola solicitó que así fuera.

Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja el tratamiento de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja Ejercicio 2023-2025, considerándola primero en forma general y, posteriormente, realizar el tratamiento artículo por artículo de las normas presupuestales, el cuadro escalafonario y su anexo

de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales), realizando las correcciones que se detallan en el respectivo informe.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Felipe De los Santos, Miguel Del Puerto, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Daniel Escudero, Darío Anastasía, Joaquín Hernández, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, Nicolás Cabral, Oscar Villalba, Julio Fungi, Mario Perdomo, Juan Spoturno, Joaquín López, María Noel Pereira.

Son 28 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, nuestro voto afirmativo fue pensando en esto del trabajo que tuvo la comisión, respecto del estudio exhaustivo del proyecto y que, además, dentro de ese estudio se pudieron visualizar algunos errores bastante jodidos.

Como lo dice el propio informe -que por eso lo voté afirmativo, estoy de acuerdo con lo que plantea la comisión-, es lógico esto de la Dirección de Deporte y Juventud; también todo lo que habla sobre un subdirector de Turismo; sobre la situación de las horas docentes; y otra cantidad de artículos que tenían ciertas falencias había que corregirlos.

Con este voto afirmativo, además, no solamente respaldar el trabajo de la comisión, sino también decir que el Frente Amplio sigue tendiendo puentes y generando de esta manera, pese a las diferencias que tenemos en algunos artículos -algunas que son antagónicas-, no queremos ponerle palos en la rueda a la gestión.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MAYRA CAMACHO SIENDO LA HORA 20:56'.

Cuando digo de no ponerle palos en la rueda a la gestión es justamente con un voto afirmativo, que en realidad pueda lugar para que, dentro del presupuesto quinquenal, ahora se encuentre establecido el fideicomiso, que lo votamos a conciencia; y porque, además, el Frente Amplio sí es un partido político responsable y que, cuando empeña su palabra -que creemos que en política es lo más importante-, la cumple. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sra. Presidente, primero que nada, acompañé este informe como integrante de la Comisión de Presupuesto, consciente del trabajo de cada uno de sus integrantes, del esfuerzo, de la dedicación, del tiempo, de buscar todas aquellas cosas que entendimos que había que cambiar para que se mejoraran.

Quizás es cierto, no fue de la mejor manera o no fue en los tiempos que tenían que ser, pero como comisión trabajamos responsablemente, buscando que hoy llegáramos aquí para poder aprobar -en mi caso, en el caso de mi sector y de mi partido- en general esta ampliación presupuestal, primero que nada, fieles a lo que hemos hecho -no solo en este período, sino siempre-, de dar las herramientas cuando entendimos que esas herramientas van a ir en beneficio de los ciudadanos.

Sin dudas que hubiésemos -capaz- querido una ampliación presupuestal mucho mejor, mucho más grande, que abarcara otras cosas, pero no nos podemos quedar en lo que le falta, sino que tenemos que aprobar lo que tiene.

Acá hay tres ejes que son -para mí- sumamente importantes. Uno de ellos es la mejora salarial y no solo me refiero a los funcionarios municipales, sino sobre todo a los zafrales, que muchas veces quedan relegados en la parte de atrás.

Segundo, la cantidad de dinero que hay en obras, que eso no va a ser solamente en beneficio de todos los ciudadanos y los vecinos, sino también en beneficio de poder generar mano de obra.

Por último, una cosa no menos importante, las modificaciones que se hicieron en cuanto al estatuto del funcionario, sobre todo en todo lo que corresponde a las licencias, teniendo en cuenta que desde 1982 a la parte no se había hecho absolutamente nada.

Basándome en esos tres ejes sumamente importantes y sobre lo que nos caracterizó siempre, de no cortarle la mano a ningún Intendente, sea del sector y sea del partido que sea, siempre dando las herramientas para que puedan seguir llevando adelante la gestión para la cual la ciudadanía lo puso en esta casa. Muchas gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, voté contento porque -como decían los ediles que me precedieron en la palabra- hubo un trabajo arduo, constante, de mucho intercambio en la comisión. Todos fuimos un poco partícipes en diferentes aspectos. En su momento no tuvimos las respuestas que necesitábamos, pero se hizo lo humanamente posible para que eso hoy estuviera acá. Usted, que nos estuvo acompañando -creo que en la última o la penúltima-, bien sabe de eso, que trajimos todo para las modificaciones acá porque no llegaban los datos; si no, la Intendencia se quedaba sin ampliación presupuestal.

Así que esta ampliación presupuestal sale hoy, nada más ni nada menos, por la votación de los ediles y por el esfuerzo de la comisión, porque -como sabemos todos los que integramos la comisión y el resto de los ediles- no se podía haber completado o se hubiera mandado y hubiera vuelto inmediatamente para atrás porque estaba incompleta, con graves errores. Hicimos lo humanamente posible, esperamos no habernos equivocado; tal vez en algo nos podemos haber equivocado y vuelva -porque puede volver del Tribunal de Cuentas- o con observaciones; pero los que estamos en la comisión hicimos todo lo que podíamos para que esto estuviera y los señores ediles de todos los partidos políticos, de todas las agrupaciones políticas -como les gusta decir- puedan controlar al Ejecutivo, que en muchos artículos -después, más adelante, los vamos a tratar- se le da demasiada libertad, pero lo iremos a ver y esperamos que eso sea entendido. Ya que en la ampliación hubo errores u horrores -como se ha dicho-, espero que también podamos solucionar temas.

Lo de los zafrales, queda algo para completar, para mejorar, porque esos \$ 104,50 -si los ponemos hoy- sabemos que no llegan al salario mínimo; sabemos que eso se va a hacer con un complemento del 1% que se les va a dar de recuperación salarial a los funcionarios a partir del 1º de enero de 2023, para que lleguen a los \$ 105 y algo la hora y sea un salario mínimo, porque es ley, no puede ser menos del salario mínimo, tengo entendido. Esperemos la buena voluntad, que eso salga, porque nosotros no podemos corregir eso, nosotros no podemos ampliar números, ampliar gastos, entonces tampoco nos correspondía.

Pero contento, esperemos que tengamos una votación artículo por artículo, con un debate normal; lástima que no salió el debate libre, porque eso enriquece la democracia, enriquece la Junta, pero además le hubiera hecho mucho bien al Ejecutivo, porque ahora espero no se agarren nuevamente de que no sabían o que no entendían o que algo estuvo mal en la ampliación presupuestal, para volver a recibir todos los meses...

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Está fundamentando su voto.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Estoy fundamentando mi voto, porque recibimos todos los meses cifras importantes de dineros observados y en eso estoy en el tema, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Usted tiene la palabra para fundamentar el voto.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Y estoy fundamentando mi voto, por qué voté y esperando la resolución para quedarme más contento aun. Muchas gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, votamos este informe, que -la verdad- tenemos que agradecerles todos a los miembros de la comisión, que trabajaron intensamente y que se llegó a un informe único, que no es para nada poco bueno, es muy bueno. Un informe único que, además, salva todos los errores que tuvo el Ejecutivo Departamental; todos no, algunos de los errores que tuvo el Ejecutivo Departamental.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL DARÍO ANASTASÍA SIENDO LA HORA 21:05'.

A veces, nos llama la atención cuando se dice que el orden, que ahora impera el orden y la reglamentación, pero desde el Ejecutivo Departamental se intentó violar la Constitución en el Artículo 219 porque, después de enviado, hay un plazo para poder mandar mensajes; y que, además, mediante oficio, se intentó modificar y que la Junta aumentara los gastos, cosa que la Junta tiene totalmente prohibida, cosa que me llamó poderosamente la atención porque hemos recibido cátedras jurídicas acá, en esta Intendencia; sin embargo, ahí se falló y se falló muy mal.

Sacando los números, los zafrales no van a tener el aumento desde el 1° de enero, porque con el 1% recién van a recuperar el salario mínimo en julio y esa es la verdad, porque, al haberse mandado un mensaje como oficio a la Junta pretendiendo que la Junta modificara y aumentara gastos, no se hizo como correspondía, que era haberlo enviado directamente. Eso sucedió porque, desde el momento en que la Junta recibió esta modificación presupuestal, se demoró mucho en venir a la Junta, a la comisión; se demoró más aun en mandar informes; se demoró en mandar lo que la comisión pedía.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL FELIPE DE LOS SANTOS SIENDO LA HORA 21:07'.

Entonces, lógicamente, a las locas y a las apuradas, se saca una cosa, pretendiendo y pidiendo que la Junta modifique cosas que tenía que haber modificado el Ejecutivo Departamental, entre ello hacernos pasar vergüenza porque todos salimos a felicitar, a agradecer y a estar muy contentos de que teníamos mil horas más de cultura para todo el departamento, cosa que no era así. Eso viene de la mano de la mala organización, de hacer las cosas a las apuradas y de no tener interés real en que la Junta estuviera informada de lo que es esta modificación presupuestal.

Nosotros por supuesto que la votamos en general. Además, vuelvo a reiterar, es la única forma que tenemos de poder exigir que ya no haya observados. \$ 100.000.000 ya no van a poder venir, ahora no hay excusas para que vengan, porque por eso se hizo esta modificación presupuestal y creo que es lo criterioso, es lo que tenía que haber sucedido. Vuelvo a reiterar, se hizo un presupuesto que

era hasta el 2025, reajutable al 2023 y necesariamente se tenía que enviar.

Este es el instrumento que de aquí en más la Junta Departamental va a tener para fiscalizar, para controlar y para poder asistirnos con el Tribunal de Cuentas una vez más, que es el que dice realmente y es el que tiene el contralor definitivo de los gobiernos y del Estado, para que nos diga por qué camino venimos y de qué manera tenemos que ir haciéndolo.

Debe quedar bien en claro que nuestra agrupación votó en forma afirmativa la modificación presupuestal. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Juan Spoturno.

SR. EDIL JUAN SPOTURNO - Sra. Presidente, en primer lugar, me gustaría destacar que este presupuesto no aumenta tasas ni aumenta impuestos, por ende, no se mete en el bolsillo de la población. Con los recursos que tenía la Intendencia -sabemos todos la situación financiera en la que se empezó, que era muy mala, pero no me voy a meter eso-, se ha hecho mucha eficiencia con el gasto. Se ha criticado a este Ejecutivo de que no había obras; obras hay, podría mencionarlas, estaría rato quizás. Quiero señalar algunas pocas que me parecen muy relevantes. Cuando comenzó este Ejecutivo en este período de gobierno, incluso vecinos me preguntaban en la calle cuándo se van a hacer más calles, que estaban destrozadas; ahora, en la ciudad de Minas, se están haciendo 300 calles; en el interior del departamento, se va por la 150; sin mencionar la caminería rural, etc., que me parece un punto muy a destacar del trabajo que se ha venido haciendo en materia presupuestaria. En segundo punto, también me gustaría contemplar y destacar el tema de los zafrales, que van a tener un aumento salarial. Si bien no es mucho -quizás no sea mucho-, pero es más de lo que había antes y creo que siempre es mejor.

Por último punto, también me gustaría destacar que se actualizar el estatuto del funcionario en 38 artículos, que ahora veremos uno por uno, pero que entiendo que hace cerca de 40 años no se actualizaba e introduce normas muy importantes, como por ejemplo, la licencia por maternidad, que la actualiza a la que tienen los funcionarios públicos actualmente y un largo etcétera.

En fin, creo que hay que destacar lo bueno. ¿Podría ser más ambicioso el presupuesto? Sí, pero no hay que pensar en lo que podría ser, sino hay que pensar en mantener un presupuesto para no incurrir en errores pasados, como que la Intendencia le deje al futuro Intendente U\$S 2.000.000 de déficit, por ejemplo. Por ahora eso, gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Vamos a pasar a votar el proyecto en general.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Solicito votación nominal.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025 en forma general.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Miguel Del Puerto, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Daniel Escudero, Joaquín Hernández, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, Nicolás Cabral, Oscar Villalba, Julio Fungi, Mario Perdomo, Juan Spoturno, Joaquín López, María Noel Pereira. Son 25 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, decíamos -un poco de manera jocosa- que es histórico. Creo que lo que es histórico es poder llegar a un acuerdo para poder incorporar dentro del presupuesto el fidecomiso.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL FELIPE DE LOS SANTOS SIENDO LA HORA 21:16’.

Lo voté afirmativo, además, Sra. Presidenta, porque, como venimos hablando desde hace ya unos cuantos meses sobre esto, que algunos le llaman “modificación presupuestal” y lo que yo acabo de votar, en realidad, es una ampliación presupuestal. ¿Por qué es ampliación presupuestal? Porque, en realidad, en el Capítulo IV, incorpora al presupuesto de la Intendencia el fideicomiso.

Nuestro voto afirmativo -ya yendo a cuestiones netamente políticas- también está ceñido a la necesidad de la búsqueda de acuerdos. El Frente Amplio sigue generando la posibilidad al Ejecutivo para llegar a acuerdos. En lo que acabo de votar afirmativo en líneas generales, tenemos algunos matices, algunos son casi que diferencias antagónicas, pero sí creemos que es posible, en la medida que nos bajemos del pedestal en el que a veces creemos que estamos, que esas posibilidades de ocupar cargos que nos otorga la ciudadanía son por un tiempo determinado, en la medida que podamos tener un diálogo franco y un diálogo horizontal, el sistema político tiene que darle señales, no al propio sistema político, sino darle señales a la gente, que es -en definitiva- la beneficiaria de las cosas que se hacen bien; y, de las cosas que se hacen mal, termina siendo la mayor perjudicada.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MAYRA CAMACHO Y DARÍO ANASTASÍA SIENDO LA HORA 21:18’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JUAN SPOTURNO SIENDO LA HORA 21:18’.

Ahora, en la medida que nosotros tenemos la posibilidad de poder generar diálogo y poder conversar con los diferentes ediles, con el Intendente Departamental, con la ciudadanía y buscar acuerdos, ahí sí la cuestión va a ir mejorando.

Nuestro voto afirmativo, Sra. Presidenta, va también con el objetivo de que se puedan subsanar algunos errores lamentables y, en algunas ocasiones, que nos dan hasta ganas de llorar, como, por ejemplo, lo que pasaba con las licencias cuando las personas tenían alguna enfermedad terminal.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 21:19’.

Por eso lo voté afirmativo, porque hay cosas que se mejoran, por más que previo a la toma de decisiones no se haya tenido en cuenta la opinión de los trabajadores, en líneas generales, se puedan generar, en definitiva, en una ampliación presupuestal, las condiciones para seguir haciendo. La manera que tenemos, quienes sí confiamos en el sistema democrático y representativo, es generar esas condiciones para que esto pueda ir cada vez a más. Se han dado pasos importantes, falta muchísimo. Esto -como dije hoy, trayéndolo a por qué lo voté- sí, es prácticamente que darle una aspirina a alguien que está en un CTI. Creo que se necesita tener mucho más y mejor presupuesto, muchos más y mejores resultados para la gente y para eso necesitamos tener un sistema político que vaya en el sentido de lo que precisa la gente y no en el sentido de lo que los partidos políticos añoran, que muchas veces es seguir ostentándose en el poder sin causa aparente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN SPOTURNO SIENDO LA HORA 21:20'.

El Frente Amplio va a seguir apostando y aportando al diálogo político, a las soluciones y a tender puentes que sean siempre en beneficio de la gente, dejando muchas veces -y créame, Sra. Presidenta, lo digo a título personal- muchos de los principios que he defendido en esta Junta Departamental, dejándolos de lado, porque a veces todo es un proceso. Esto es parte de un proceso también; un proceso de aprendizaje, que no solamente es que aprenda el Frente Amplio, también deben aprender desde otros partidos políticos a poder bajar un poco, mirar con humildad a las minorías y poder decirles en determinado momento: “Esto también salió gracias a que hay una fuerza política en el departamento que se llama Frente Amplio, que es capaz de generar todo esto”. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, aguardando este momento para reflexionar sobre esta iniciativa de ampliación presupuestal. Creo que, a esta altura de la noche, ya se ha hablado mucho. A mi criterio, creo que se ha puesto la carreta delante de los bueyes en muchos de los aspectos. Decir que, como Frente Amplio, nosotros no vemos con malos ojos que un gobierno -no importa de qué partido sea- opte, en determinado momento de su gestión, por hacer algunos ajustes al presupuesto y por promover una ampliación presupuestal.

Ahora bien, por todo lo que se ha dicho acá y por lo que uno lee en el mensaje, al parecer, esto tiene nombre de ampliación presupuestal, pero en realidad es el presupuesto; el presupuesto que no se pudo planificar en su momento, porque la verdad que lo que se presentó como iniciativa presupuestal al inicio de esta administración estaba totalmente carente de contenido. Eso lo hicimos ver en su momento. Por lo que corresponde entonces analizar por qué ahora estamos ante el verdadero presupuesto.

En opinión del Intendente -según lo manifiesta en el documento- se elaboró ese presupuesto en un año malo, no se podían prever los recursos ni se sabía qué era lo que iba a pasar en el país, pero no todas las intendencias entendieron lo mismo y para mí que acá hubo otra cosa. Acá lo que hubo es que el Partido Nacional -con todo respeto lo digo- creo que tuvo algunos problemas de comunicación, los vasos comunicantes se ve que no estuvieron bien al inicio de esta gestión y nos encontramos con un Intendente, blanco él, pero que parece que hubiera sido de otro partido, porque lo que imperó fue el desconocimiento, la improvisación y la incapacidad de planificar un plan de gobierno, que se justificó en la pandemia y en parte tendrá su razón, pero la realidad es que pareciera ser que, por vez primera, se empiezan a incluir las obras, se empiezan a presupuestar las obras, cosa que no se había hecho antes, pero falta la fundamental: el parque acuático, la obra con la cual el Intendente ganó la elección y no cumplió...

DIALOGADO.

No, estoy fundamentando que no está incluido el parque acuático, eso es lo que estoy diciendo. Incumplió con su promesa electoral. No importa, hay otras obras que son importantes.

Pero señalar lo siguiente: si no fuera porque se aprobó el fideicomiso, no hay ninguna novedad en esta ampliación presupuestal; es terminar con las obras que empezó la anterior administración y la anterior administración. No hay novedades. Acá la novedad es el fideicomiso porque qué me vienen a hablar a mí del centro deportivo de la Estación, si ya desde el período pasado estamos con eso; y con refaccionar Br. Artigas, si estábamos desde la administración anterior con lo mismo. No hay

ninguna novedad en esto. Es una ampliación presupuestal mediocre en materia de obra pública. Como el Frente Amplio -pensando en la gente- le abrió la llave al Sr. Intendente y a buena parte del Partido Nacional para que introduzcan alguna modificación, alguna novedad, en el gobierno y entonces el Frente Amplio -como corresponde- tiene que votar afirmativamente esta ampliación presupuestal porque, quienes se opusieron en el pasado al fideicomiso, ahora votan a favor, incluyéndolo en la ampliación. Está bien, son criterios, quizás contradictorios, pero la ampliación es algo un poco mayor.

Conclusión y concluyendo: una ampliación presupuestal mediocre, comprueba que el Intendente no tuvo visión a la hora de planificar, al inicio de su gestión. La novedad: el fideicomiso. Así que más de lo mismo. Cuando votemos artículo por artículo, si es que la sala mantiene el quórum -porque lo peor que podría pasar, lastimosamente, es que quedemos sin quórum cuando discutamos artículo por artículo, ni me imagino ese escenario-, en materia de los funcionarios, vamos a analizar en profundidad si esto redundará en una mejoría o no.

En esta intervención, me quise detener en la obra pública y en la obra pública -disculpen que lo vuelvo a reiterar- la novedad está en el fideicomiso que se votó por un acuerdo interpartidario. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, concordando en algo con el edil que me precedió en la palabra, la obra pública en realidad es el fideicomiso, lo demás es Fondo de Desarrollo del Interior, que para este período tiene nada más ni nada menos que -y esto es importante que lo sepan todos los ediles- un 20% más de lo que tenían todas las intendencias. El Gobierno Nacional le dio al congreso y a la sectorial un 20% para que se repartieran las intendencias. Entonces, por lo que he visto y por lo que estoy viendo, no veo obras; veo ideas, ganas y esfuerzos; pero -como buen blanco- espero que las realicen, porque el departamento las necesita.

Además, es un departamento turístico, necesitaríamos muchas cosas para mejorar o seguir mejorando el turismo, que es algo muy importante para este departamento y, sobre todo, la mano de obra, clave, que en su momento no se votó el fideicomiso porque gran cantidad de obras se podían hacer con 100% de mano de obra local, como se hizo en otros períodos, incluso períodos del compañero blanco que antecedió y hoy es compañero del Presidente, el Sr. Herman Vergara, que hacía obras con mano de obra del departamento, como hacen muchas intendencias, sin contratar. Lo que sigo viendo son futuras inauguraciones, que ya estaban terminando y proyectándose.

Estoy fundamentando mi voto y mis palabras se están expresando sobre la ampliación presupuestal. SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES JOAQUÍN CABANA, NÉSTOR CALVO, HUGO OLASCOAGA Y DARÍO ANASTASÍA SIENDO LA HORA 21:31'.

Quiero decirle y felicitarlo al compañero acá, el doctor, que hace poquitos días se recibió, que habló de deuda, que no se olvide de que el próximo gobierno va a tener toda la deuda a pagar en 8 años, por supuesto, como era la deuda que tenía la luminaria a pagar a 7 años, va a tener a 8 años -dos períodos completos- el fideicomiso, que eso va a aparecer. Entonces, no podemos hablar de deuda o no deuda. De aquí en adelante, la Intendencia de Lavalleja, a partir del período 2025-2026, si tiene y logra captar dinero o si no logra captar dineros, va a aparecer con la deuda del fideicomiso, porque es a pagar a 8 años, se va a ir pagando de a poco. Así que el tema deuda creo que está

cancelado ya porque, si no, se están entreverando con el mismo lazo.

Dejo por acá, para seguir charlando punto por punto, porque quedan muchos compañeros por hablar. Espero también que tengamos número, que no nos vayamos a quedar sin número. Muchas gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Quería leer el plan de obras que tiene este Gobierno Departamental, porque hablamos de que lo único que tiene es el fideicomiso, pero no sé, capaz que, cuando hicieron las copias, a los compañeros no les llegó, pero tenemos: en vialidad: reacondicionamiento de la Av. Aparicio Saravia, consolidación del barrio Peñarol de la ciudad de Minas, acceso Norte a la ciudad de Minas, el agua con sustento del productor en el medio rural, Luis A. de Herrera, Pérez Del Puerto, El Chispero, fortalecimiento institucional del sistema informático, calles del barrio España. Una infinidad.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL BEATRIZ LARROSA SIENDO LA HORA 21:33’.

Arquitectura: equipamiento de AFE -sí, ya sé que se ha hablado de AFE, que es una obra que viene del gobierno pasado, pero hay que equiparlo porque, si no, tenemos una cáscara sin contenido adentro-; cruces de accesos peatonales en el entorno del shopping; lago de Villa Serrana, algo que hemos venido discutiendo desde el año pasado y seguimos discutiendo Villa Serrana por el plan local; calles de Mariscal, José Batlle y Ordóñez, Zapicán; ciclovía y asfalto de Villa del Rosario. Si estas no son obras en todo el departamento, no sé de qué estamos hablando acá, no sé qué está pasando. No vieron o no sé. Obviamente, siempre hay más para hacer y es necesario. Es difícil hacer todo. Estamos hablando de que los recursos son finitos. En este caso, la propuesta que ganó fue la del Intendente Mario García; podría haber sido otra, pero fue la que ganó, entonces las obras que se están haciendo son las del gobierno que la gente eligió. Creo que es lo que tenemos.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 21:34’.

Es cierto, capaz que el presupuesto que votamos en el 2021 no fue el mejor o podía haber sido mucho mejor, pero la verdad que estábamos pasando por una pandemia y no sabíamos; fue muy cuidadoso y austero. Es cierto que muchos de los cargos que se perdieron, en esta ampliación presupuestal se están creando y se están creando en base a las necesidades de la Intendencia, de lo que estaba precisando cada dirección o sector del Gobierno Departamental.

Creo que siempre hay más para hacer. Capaz que sí, le podríamos haber pedido un poco más, pero es lo que tenemos y me parece mucho igual, de todas formas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, voté afirmativo porque -como lo dije en mi intervención anterior- esta modificación presupuestal subsana aquellas cosas que nosotros decíamos en el presupuesto que iban a venir a observadas; aquellos cargos que decíamos que no se podían quitar, esta modificación hoy los está subsanando.

Acá se habla mucho y se hace hincapié en los zafrales, Sra. Presidente, pero -si los compañeros leyeron bien- a los zafrales lo único que se les hace es llegar al salario mínimo nacional; es lo único que se les está dando. No se les está dando una incrementación salarial para que puedan vivir mejor, no, se llega al salario mínimo nacional, es lo único.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES BEATRIZ LARROSA Y GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 21:36'.

Siguen viendo mes a mes si van a tener trabajo, porque no tienen contratos de seis meses o un año; no, van viendo mes a mes o cada dos meses si van a tener trabajo. Entonces, no hagamos alharaca de los zafrales, porque les estamos dando solamente lo que por ley les corresponde, no les estamos regalando nada.

Mi voto fue afirmativo, Sra. Presidente, porque -como acá se dijo también- en el tema de lo que son los derechos de los funcionarios también se cumple lo que las leyes nacionales están brindando y lo que ADEOM, en algún momento, cuando se pudo sentar a conversar con el Ejecutivo Departamental, pudo acordar; y eso hoy se pone en una norma. Por eso mi voto fue afirmativo.

Claramente, tenemos muchas diferencias, pero de a poco las vamos a ir desarrollando en la noche. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, voy a aclarar algo, porque me gustaría que se pudiera ir a las actas de la reunión que tuvo la comisión con la asesora jurídica y con la directora de Hacienda. En esa acta y en esa sesión, nosotros le preguntamos a la a la señora asesora encargada de la Dirección Jurídica, del Artículo 33 para adelante -que son todas las licencias que se presentan en este momento-, si estaban vigentes, si existían en la Intendencia, que contestó que sí. O sea, no tienen por qué saber, no tiene por qué saberse, no es que desde el '82 a aquí no haya habido modificaciones. Del Artículo 33 al final, todo lo que se concibe a las licencias de los funcionarios y los avances de los funcionarios fue conseguido en el período pasado, fue de la anterior administración. Lo que hizo la anterior administración fue reglamentarlo dentro de sus potestades, estaba vigente y este gobierno, esta administración, no las estaba cumpliendo.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 21:38'.

Creo que es momento de tener que decir, lamentablemente, que hubo casos de funcionarios que estaban transitando una enfermedad oncológica y que se los dejó sin sueldo; se les hizo sumario y se los dejó sin sueldo y se murieron. Hubo dos casos, se murieron disgustados, porque los habían dejado sin sueldo. Por esa razón, le pregunté a la señora encargada de Dirección Jurídica si estos artículos que están aquí, que se están poniendo en esta ampliación presupuestal, estaban vigentes. Claramente, consta en las actas y en la comisión, dijo que sí, que estaban vigente; no los aplicaron, no los aplicaban. Entonces, no hubo voluntad de aplicar, no hubo voluntad de acercarse a los funcionarios, no hubo voluntad de entender que todo esto -paternidad, licencias de todo tipo, entre ellas, de enfermedad- estaban vigentes y se acercaban al funcionario. Fueron años de trabajo con los mismos funcionarios de ADEOM; años de trabajo de sentir la necesidad de los funcionarios; años de trabajo de conocer las inquietudes, las necesidades; años de trabajo de saber que, cada peso que se les descuenta del sueldo, les toca y les golpea muy fuerte.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 21:40'.

Por esa razón, Sra. Presidente, cuando nosotros votamos esto y decimos que las compensaciones deben tener una base reglamentaria de sustento porque, si no, se da discrecionalidad al Ejecutivo para que las dé a gusto y antojo, es verdad. Teníamos marcado a quién, cómo, hasta qué nivel, todo, cosa que no sucede en esta ampliación presupuestal, no está marcado en esta ampliación presupuestal.

Lamentablemente, lo que ha pasado en este tiempo es que solamente la gente cercana, los conocidos, son los que tienen las compensaciones, porque se sacaron las compensaciones de trabajo a todo el mundo, de todos los partidos políticos, de todos los sectores políticos, apolíticos.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAXIMILIANO FERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 21:41'.

Se le sacaron a todo el mundo. Han tenido que rematar la casa de alguna gente, justamente, porque ha habido falta de acercamiento a los funcionarios, porque no saben lo que sufre el funcionario.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Está fuera de tema. Señora edil, vuelva al tema.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Entonces en esta ampliación presupuestal, Sra. Presidente, están años de trabajo con ADEOM y no son del '82, son de hace unos cuantos años, están vigentes hace unos cuantos años. Le digo más, el gobierno nacional anterior puso el año de amamantamiento; nosotros lo teníamos hace mucho tiempo atrás, porque ya lo habíamos logrado y ya lo habíamos puesto acá

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Señora edil, tiene que fundamentar por lo que vota esto.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Por supuesto, estoy fundamentando por lo que estoy votando, que es una cosa que hicimos nosotros, ¿Cómo no lo voy a votar afirmativo?

Ahora, no es que desde el '82 no estaba y no se reformaba. Esto ya estaba vigente y no se había cumplido y le voy a decir otra cosa. Estaba vigente, no se había cumplido y, lamentablemente, la intendencia puede tener hasta demandas legales por no cumplirlo.

Ahora lo único que hicieron fue mandarlo para que nosotros lo votáramos, pero no son avances de esta gestión; son avances de la anterior gestión, que quede claro, porque es así. No solamente pasaron de ser el penúltimo lugar en la escala salarial al tercero, sino que además se les entendía, se les comprendía y nos poníamos en lugar de ellos.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 21:43'.

Esto lo votamos afirmativo, al igual que votamos negativo el fideicomiso y quiero que quede claro. El fideicomiso nosotros lo votamos negativo y hoy votamos positiva esta ampliación presupuestal porque, votado el fideicomiso -que era un fideicomiso de préstamo, no fideicomiso de ahorro como el de la luminaria-, como está puesto dentro y se votó afirmativo, hay que ponerlo y hay que ampliarlo. No es que seamos incongruentes, que no votamos una cosa y después votamos esto. Somos congruentes, acatamos las mayorías. La democracia y los señores ediles votaron por la afirmativa el préstamo del fideicomiso y ahora lo tenemos que controlar. ¿Quiénes? Somos nosotros los que tenemos que decir sí a la ampliación presupuestal, si no, ¿cómo la vamos a controlar? Entonces no somos incongruentes. Nosotros velamos por la ciudadanía, velamos por lo que entendemos que está correcto, pero también nos gusta dejar en claro sobre el oscuro, cuando se dicen cosas que no son, como que dejamos una deuda y lo hemos escuchado toda la noche.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Señora edil, está fuera de tema y usted lo sabe.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, ¿usted le dijo a cada uno de los ediles que no? Lo han repetido toda la noche.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Pero ahora está fundamentando el voto, señora edil, es otro punto.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - No, es la totalidad y no es así, porque nunca dejamos de deuda;

dejamos un fideicomiso de ahorro de energía y de luminaria, nada más, y lo dijo el Tribunal de Cuentas, que es la máxima autoridad en el país.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MARIO PERDOMO Y HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 21:45'.

Así que, si en esta ampliación presupuestal hay poca obra o hay mucha obra, si en esta ampliación presupuestal.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Termine de fundamentar, señora edil. La amparo en el uso de la palabra, pero fundamente.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Me quedan minutos todavía.

Si en esta ampliación presupuestal hay obras, no hay obras, la Intendencia tiene el 20% más de ingresos de lo que tenía antes. Es lógico que haya obras, porque para eso fue creada y me alegra que haya obras, me alegro de que haya ahora, porque así debe ser, porque un gobierno departamental tiene que hacer obras, brindar servicios y acá hay obras, me parece fantástico. Quiero que sean bien hechas, pero me parece fantástico.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Julio Fungi.

SR. EDIL JULIO FUNGI - Sra. Presidente, algo que habíamos repetido más de una vez: todo lo que parece fácil siempre se complica un poco.

Tenemos por delante el análisis -una vez aprobado en general este proyecto de ampliación presupuestal- del articulado, que nos va a llevar el tiempo razonable para acordar justamente cada uno de esos artículos, artículos que hemos votado en general en forma afirmativa porque, primero, pensamos que es el complemento necesario para el presupuesto que ya votamos en esta Junta Departamental, que establece claramente las obras a realizar en el período que resta y que, por supuesto, son obras en beneficio de los ciudadanos.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MIGUEL DEL PUERTO SIENDO LA HORA 21:47'.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:47'.

Desde el Partido Colorado, vamos a apoyar todo lo que sea elemento que constituya un bien para toda la población del departamento y aquí están contempladas obras, discriminadas en la planta urbana y a lo largo y ancho de todo el departamento.

Es así que quiero expresar una felicitación por el trabajo denodado, responsable y con lo exiguo de los plazos de esta Comisión de Presupuesto, que trabajó elaborando el informe, haciendo las modificaciones que correspondan y hoy lo trae a esta Junta para su aprobación.

También decirles, fíjese cómo se dan las cosas, hoy lo estamos tratando a dos días del vencimiento del plazo, cuando el próximo miércoles tenemos una sesión donde uno de los temas es precisamente una reunión con la directiva de ADEOM expresando su opinión en relación a este proyecto que estamos aprobando hoy, lunes 25. Ellos decían que una de las grandes fortalezas es que, a diferencia de lo que ha ocurrido en muchos puntos del país, en plena pandemia se logró un IPC más el 1% de recuperación, en dos veces, o sea semestralmente. Eso, sin duda, es un logro muy importante, lo han destacado así y así va a rezar en el informe, porque es la opinión de la directiva de ADEOM. También hablan de la fortaleza establecida en la inclusión en el presupuesto -no por decreto, sino incluido en el presupuesto, por lo tanto, trasciende los períodos de gobierno- del tema licencias.

Ellos hablaban de que era un pedido histórico o parte justamente de los reclamos históricos en cuanto a la modificación del estatuto, por lo tanto, son argumentos enormes como para poder apoyar en líneas generales todos y cada uno de los elementos contenidos en el articulado de esta ampliación presupuestal.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ADRIANA PEÑA SIENDO LA HORA 21:49’.

Como decía, hay mucho camino esta noche para recorrer, por lo tanto, más allá de lo que puede ser la contraposición de gestiones -que es un elemento que creo que nos cansa, nos desconcentra en lo que tenemos que debatir, que es en este caso en particular lo que es esta ampliación presupuestal-, insto a todos los compañeros ediles a centrarnos en los temas que nos ocupan en la noche de hoy, en bien de nuestra sociedad. Muchas gracias, Sra. Presidente.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES HUGO OLASCOAGA, MARIO PERDOMO, MAURO ÁLVAREZ, MAXIMILIANO FERNÁNDEZ Y JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 21:50’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Pasamos ahora a votar el articulado.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 1º del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 1º - Las disposiciones del presente decreto y sus anexos de Clasificador Programático, Planillado de Ingresos y Egresos -Funcionamiento, Inversiones y Retribuciones Personales-, Metas y Objetivos por Programa constituyen la modificación presupuestal para el período de gobierno 2023-2025”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 1º del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 23 señores ediles presentes en sala.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES JOAQUÍN HERNÁNDEZ, ADRIANA PEÑA Y DARÍO ANASTASÍA SIENDO LA HORA 21:51’.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 2º del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 2º - El presente decreto constituye la modificación presupuestal y regirá desde el 1º de enero de 2023, a excepción de aquellas disposiciones normativas que dispongan una entrada en vigencia diferente”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 2º del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 3º del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 3º - El Intendente podrá efectuar, previo informe de la Dirección General de Hacienda, las correcciones de las omisiones o errores numéricos o formales que se comprueben en

el presente decreto, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas. En caso de comprobarse diferencias entre las partidas establecidas en las planillas y las establecidas en el articulado del presente decreto, se aplicarán estas últimas”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 21:53’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, esta norma llama un poco la atención, no sé cómo lo tomará el Tribunal de Cuentas, porque algo ya se había hablado acá. El Intendente tiene un plazo para modificar los planillados y ese plazo es anterior a esta votación, es anterior a la votación en general del presupuesto.

Una vez que el Tribunal de Cuentas eventualmente observe, la Junta Departamental podrá compartir o no las observaciones del Tribunal de Cuentas, pero no entiendo esta norma, realmente, porque el Intendente debe efectuar las correcciones, omisiones o errores numéricos formales cuando la Junta se lo pide, antes de que el proyecto pase al Tribunal de Cuentas. Creo que algo se dijo por ahí, no sé si fue Elola, fue por aquella zona.

Entonces, no sé si alguien puede explicarme esto. No tengo inconveniente en acompañar, pero me parece que es inconstitucional este artículo. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 3° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 4° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “CAPÍTULO II - DISPOSICIONES TÉCNICO - CONTABLES. Artículo 4° - Facúltase al Intendente Departamental a efectuar transposiciones de rubros dentro y entre programas. Los objetos del gasto correspondientes al Grupo 0 - Retribuciones de servicios personales no se podrán reforzar ni servir de reforzantes, admitiéndose únicamente las transposiciones dentro de dicho grupo. El Objeto de Gasto 5 Transferencias, así como el Programa de Aplicaciones Financieras, no podrán servir como reforzantes. Las trasposiciones de rubros se autorizarán por resolución fundada del Intendente Departamental, previo informe de la Dirección General de Hacienda en cuanto a la disponibilidad del crédito presupuestal suficiente, debiendo ser comunicadas al Tribunal de Cuentas”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, el Artículo 4° es una de las cosas que a mí me suenan medias raras, en realidad. “...efectuar transposiciones de rubros dentro y entre programas...”. Hay uno de los programas que es el fideicomiso y, así como está -salvo que haya alguna otra cosa que alguien pueda aclarar-, acá podría haber transposiciones de rubros incluso hasta de lo que acabamos de votar, que tiene que ver con la incorporación del fideicomiso. Entonces, a mí no me queda claro eso. Capaz que hay alguien de la comisión que nos puede aclarar al respecto. Por ahora eso.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidenta, en realidad, en lo que es personal, no voy a acompañar este artículo, dado que acá se nos dice: “Facúltase al Intendente Departamental a efectuar transposiciones

de rubros dentro y entre programas...”; pero, además de eso, dice: “Las trasposiciones de rubros se autorizarán por resolución fundada del Intendente Departamental”.

Sra. Presidente, le pido que me ampare en el uso de la palabra, por favor.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - La amparo, señora edil.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Muchas gracias.

Acá dice: “Las trasposiciones de rubros se autorizarán por resolución fundada del Intendente Departamental”. Hemos visto en las resoluciones del Intendente, Sra. Presidenta que dice “porque lo necesito”, pero esas no son resoluciones fundadas. Acá estamos hablando de un decreto y, aprobando este artículo, le damos la posibilidad al Intendente de que, por ejemplo, le saque a deporte para darle a cultura “porque estás gastando poco y te voy a dar a vos porque estás gastando un poco más” y así volvemos a hacer lo que hicimos en el presupuesto, mover rubros de un lado para el otro sin haber pensado bien las cosas. Entonces, Sra. Presidente, en lo que es personal, este artículo me parece que falta a la responsabilidad de esta Junta Departamental, a lo que es controlar. Las resoluciones no las recibimos en tiempo y forma y acá lo que se dice es que se faculte al Intendente a hacer prácticamente lo que él quiera.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTON ELOLA - Yo tampoco voy a votar porque no me queda muy claro. Creo que lo habilitamos y le damos un cheque casi que en blanco al Sr. Intendente. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ALVÁREZ - Voy a aludir a la Presidenta de la Comisión de Presupuesto para que nos explique el alcance del Artículo 4°. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra por una alusión la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - En referencia a la transposición de rubro entre programas, el fideicomiso no entra como programa. Sí se puede hacer transposición de todo, menos de los programas de la Intendencia, sin ser el fideicomiso -que es un programa aparte- y los salarios. El rubro 0 no puede tocarse. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 4° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 19 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 5° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 5° - En caso de no acceder a la asistencia financiera prevista o siendo esta menor a la estimada, se abatirán las asignaciones presupuestales de gastos en la proporción necesaria para cubrir el desfinanciamiento que se produzca”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, este artículo no lo vamos a acompañar, porque es un artículo que, en primer lugar, abre un escenario que, en todo caso, tiene una responsabilidad en la falta de previsión, que es el no acceder a la asistencia financiera prevista o siendo esta menor a

la estimada. O sea, un escenario que evidentemente es un tembladeral para incluirlo en una iniciativa de este tipo, pero, sin consultar a la Junta Departamental -porque no lo dice el artículo-, el Intendente por sí -nosotros le estaríamos dando esa potestad- puede abatir asignaciones presupuestales de gastos en la proporción necesaria para cubrir ese posible desfinanciamiento. Ahora, ¿qué gasto va a abatir? ¿Va a abatir el rubro 0? ¿Qué gasto? ¿Cuál de los gastos va a abatir por sí el Intendente sin consultar a la Junta Departamental? Me parece que le estamos dando una llave importante para que el Intendente, ni más ni menos, a su criterio, pueda abatir el gasto y eso me parece que es una norma que no corresponde incluir así, de esta forma. Por eso, en lo personal, no la vamos a acompañar. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Tampoco la voy a acompañar, porque ahí me queda la duda. Le estoy dando la posibilidad de que, si tiene necesidad, tiene que abatir un gasto y yo no sé si no le estoy dando la autorización de ir a pedir un crédito, no lo sé, por acá no pasó. Está mal redactado. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 5° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 6° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 6° - Las erogaciones provenientes de sentencias judiciales contra la Intendencia Departamental de Lavalleya se atenderán con cargo al Objeto del gasto 711 - Sentencias judiciales, el que se presupuesta dentro del Programa 102 Oficinas Centrales”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 6° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 7° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 7° - Los créditos presupuestales establecidos en el presente decreto son a valores del 1° de enero de 2023”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 7° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 8° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que

expresa: “Artículo 8° - Los ingresos que figuran en los cuadros “Ingresos presupuestales proyectados” corresponden a la proyección realizada para el período 2023-2025 expresado en pesos uruguayos, a valores del 1° de enero de 2023, que se ajustarán el 1° de enero de cada año subsiguiente, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 8° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 9° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 9° - Los egresos presupuestales para los años 2023 y siguientes se ajustarán el 1° de enero de cada año de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo de los doce meses anteriores”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 9° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 10° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 10° - Las obras previstas con financiamiento por convenios con entidades públicas y privadas para el período 2023-2025 se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, rapidito, por el tiempo.

Es contradictorio con el Artículo 5° -que no votamos-, donde dice que él puede abatir las asignaciones presupuestales, abatir el gasto, de no acceder a la asistencia financiera prevista; y acá nos dice que, si no recibe la asistencia financiera prevista, no prosigue con la obra, entonces hay una contradicción flagrante que rompe los ojos, por lo tanto, Sra. Presidenta, no vamos a acompañar este artículo.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 10° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL DEL PUERTO SIENDO LA HORA 22:07’.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 11° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 11° - Si existiera déficit acumulado, este será financiado con las partidas incluidas

en el programa denominado Aplicaciones Financieras”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 11° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 12° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 12° - El ajuste de los egresos previstos en los artículos anteriores, solo operará si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 12° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 13° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “TÍTULO II - ESTRUCTURA INSTITUCIONAL. CAPÍTULO I - CREACIÓN DE DEPENDENCIAS EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL. Artículo 13° - Créase en el ámbito institucional de la Dirección General de Tránsito el Sector Licencias de Conducir”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 13° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 14° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 14° - Créase en el ámbito institucional de la Dirección General Jurídico Notarial el Sector Registro de Estado Civil”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 14° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 15° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 15° - Derógase el Área Deporte y Juventud”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 15° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 16° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 16° - Créase el Área Deportes dependiente de Secretaría General”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 16° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 17° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 17° - Créase el Área Juventud dependiente de Secretaría General”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 17° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 18° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “CAPÍTULO II - FUNCIONARIOS. Artículo 18° - El cuadro escalafonario funcional que se encuentra en el planillado adjunto y forma parte integrante del presente decreto, establece cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2023 de acuerdo con la carga horaria correspondiente”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 18° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 19° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 19° - Todas las retribuciones de los cargos de todos los escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja serán incrementadas en forma semestral en los meses de enero y julio de cada año a partir de enero de 2023. El incremento será igual a la variación del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 19° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 20° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 20° - En los meses de enero y julio, a partir de enero de 2023 y hasta la finalización del presente período de gobierno, se otorgará un incremento adicional de uno por ciento (1%) semestral en concepto de recuperación salarial, a todos los funcionarios contratados, presupuestados y zafrales de la Intendencia Departamental”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, simplemente para hacer una aclaración sobre este 1% para los zafrales, de acuerdo a lo que ya votamos anteriormente. Estamos hablando -para aquellos descolgados que dicen que qué bueno que se les va a hacer un aumento- de \$ 210: un kilo de pan y un litro de leche. Ese es el aumento que les van a dar a los zafrales. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 20° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 21° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 21° - Fijase el valor hora de trabajo para la actividad de los funcionarios zafrales en \$ 104,50, la que será de aplicación a todos los trabajadores que revistan esta calidad, con independencia de la cantidad de horas de trabajo por la que sea contratado cada trabajador. Facúltase a la Intendencia Departamental a reglamentar la presente disposición”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, una redacción infeliz, porque basta con decir que \$ 104,50 la hora de trabajo y punto, porque “con independencia de la cantidad de horas de trabajo”, sabemos que la jornada laboral está limitada constitucionalmente, por lo tanto, si excede el límite de la jornada de trabajo va a haber que pagar un salario extraordinario. Entonces, me parece infeliz esta redacción de “con independencia de la cantidad de horas de trabajo”, porque pareciera que se le va a pagar lo mismo así trabaje diez, doce o catorce horas. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se va a poner a consideración con la corrección del Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Solicito votación nominal, por favor.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el Artículo 21° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, con la modificación propuesta por el Sr. Edil Ernesto

Cesar, de suprimir donde dice “con independencia de la cantidad de horas de trabajo por la que sea contratado cada trabajador”.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Felipe De los Santos, Miguel Del Puerto, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Daniel Escudero, Darío Anastasía, Joaquín Hernández, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, Nicolás Cabral, Oscar Villalba, Julio Fungi, Mario Perdomo, Juan Spoturno, Joaquín López, María Noel Pereira.

Son 28 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, si bien mi voto fue afirmativo, lo hago con un signo de interrogación bastante grande porque, en realidad, si uno va a lo que dice la letra, por veinticinco jornadas de ocho horas, un zafral no llega a ganar un salario mínimo.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES NÉSTOR CALVO Y JOAQUÍN HERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 22:16’.

Ahora, como es retroactivo el 1% -y eso fue lo que entendí-, ahí sí estaría llegando al salario mínimo. Quiere decir entonces que lo que acabamos de votar en los artículos anteriores, en realidad, no corresponde a un incremento salarial, sino que fue para ponerse al día para que los funcionarios zafrales por lo menos lleguen a un salario mínimo nacional. Si lo vemos, lo que dice la letra es eso. Llama un poco la atención por lo menos que, de esa manera, se haya -entre comillas- subsanado el grueso error de que, en el Artículo 21, con \$ 104,50 la hora por veinticinco jornales por ocho horas cada uno -pueden hacer la cuenta-, no llegaban ni siquiera a un salario mínimo nacional y eso es parte de lo que venimos diciendo sobre la importancia de dignificar el trabajo y de pagar salarios dignos o, por lo menos, tan dignos como los que tienen muchos cargos de particular confianza. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, un poco en el camino por el que iba el edil que me antecedió en la palabra, estaba mal. Al final lo leyeron nuevamente y se dieron cuenta de que con el 1% retroactivo al 1° de enero se llegaba al salario mínimo, porque cuando les preguntamos y hablamos con ellos era \$ 104,50, pero lo peor aún: si no lo votábamos a estos \$ 104,50, íbamos al sueldo anterior, entonces dejábamos más abajo a los zafrales, que estaban ganando menos, así que lo votamos obligados para que ellos, por lo menos, tengan ese sueldo, pequeño, pero que lo tengan. Esperemos que sea retroactivo, hagan la sumatoria y se lo paguen lo antes posible, porque es dinero de ellos ya ganado inmediatamente de que nosotros lo votamos. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, sí, al igual que mi compañero de comisión, lo

vote afirmativo porque lo que esto hace es reglamentar el valor hora de los zafrales, que -según tenemos entendido y dado lo que acabamos de votar, anteriormente se pagaría a criterio, porque no estaba fijado. En este caso, está fijado.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 22:19'.

También entramos en la duda, ADEOM nos la hizo ver, porque los zafrales de seis horas no llegaban al salario mínimo nacional y, cuando se lo preguntamos a la directora de Hacienda, en principio no nos supo contestar y después nos dijeron realmente cómo era, que el valor hora -si la Presidenta de la comisión me ayuda- a \$ 105 con algo le queda a los zafrales de seis horas para poder llegar -como lo dijimos anteriormente- recién a un salario mínimo nacional.

Entonces, Sra. Presidente, lo votamos afirmativo por ese motivo y porque no queremos que después se salga a decir que se dio un incremento salarial a los zafrales. A los zafrales solamente se les está dando lo que les corresponde por ley, que es el salario mínimo nacional. Muchas gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 22:20'.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 22° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: "Artículo 22° - Modifíquese el inciso segundo del Artículo 3° del Decreto N° 3.092/012, de 26 de setiembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La compensación será fijada por el Intendente Departamental e indexada de acuerdo con el IPC correspondiente al semestre anterior, con más el 1% en carácter de recuperación. Esta compensación no podrá ser fijada por debajo del 30% del salario base".

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sra. Presidenta, referente a la modificación que planteamos del Artículo 22 desde comisión, no estaba plasmada en lo escrito la intención del Ejecutivo. Antes de recibir el proyecto de decreto, por lo menos el Intendente me había manifestado a mí que iba a estar este artículo, que se iba a nivelar y que todos los electricistas que trabajaban en altura iban a cobrar la misma plata.

Detectado eso, ADEOM -que también los recibimos- nos hace notar que faltaba eso en el texto, lo cual solicitamos y vino de parte del Ejecutivo el afirmativo, que es el aditivo que hizo la Comisión de Presupuesto porque ya el Ejecutivo no podía mandar un mensaje complementario.

En realidad, este artículo -en la forma que está hoy planteado- mejora el anterior, que era una compensación fija, que no recibía aumentos, que estaba fuera del salario, que lo que el artículo decía era que el aumento podía variar entre el 10% y el 30% del salario base, por lo cual celebro que todos los funcionarios que están trabajando en altura -con la dificultad que conlleva- hoy van a percibir por la misma actividad igual salario. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 22° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 23° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que

expresa: “Artículo 23° - Créase la compensación por tareas distintas al cargo la que se abonará a toda persona a quien se le asignen tareas diferentes al cargo, la que dependiendo de la cantidad de tarea adicional y la responsabilidad que pudiere implicar será determinada por el Intendente Departamental. Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 034”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidente, este artículo -al igual que el artículo subsiguiente- es una norma abierta que le deja un criterio al Intendente que no queda claro en la norma, porque no se establece el monto de la compensación ni tampoco se establece qué monto a pagar y en qué circunstancias.

Esto, si bien quizás no tiene por qué estar en una norma de este tipo, parece que tendría que estar en una reglamentación a cargo del Intendente, de manera tal que el funcionario sepa de antemano qué retribución va a recibir y si esa retribución es equitativa e igualitaria para todos los funcionarios que están en la misma situación. Si no, acá puede pasar que para tales personas una compensación, para tales otra y la verdad que esto es una carta abierta, entonces propongo una redacción alternativa que establezca que dicha compensación se abonará conforme a la reglamentación que deberá existir a tales efectos. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Referente a este artículo, quiero manifestar que se está regularizando un sistema que viene hace desde más de una década, que no tenía norma habilitante y que, sin embargo, se pagaba. Es algo que este Ejecutivo viene tratando de ir normalizando y adecuando mediante la generación de normas, lo cual celebro. Sería una de las observaciones que ya va a dejar de venir, porque el Tribunal de Cuentas era recurrente en cuanto a esto. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Primero se va a pasar a votar el artículo tal cual está.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Solicito votación nominal, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el Artículo 23° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Gerardo Effinger, Darío Anastasia, Joaquín Hernández, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Nicolás Cabral, Julio Fungi, Juan Spoturno, María Noel Pereira.

Son 16 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Ernesto Cesar, Felipe De los Santos, Miguel Del Puerto, Gastón Elola, Daniel Escudero, Beatriz Larrosa, Patricia Pelúa, Adriana Peña, Oscar Villalba, Mario Perdomo, Joaquín López.

Son 12 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - De acuerdo a lo que aprendimos el otro día en el Congreso Nacional de Ediles, voy a fundamentar el voto, anunciando que va a ser largo, para que se preparen. En realidad, voy a decir por qué lo voté negativo el Artículo 23 -y ojalá me puedan seguir en el razonamiento- y tiene que ver con algo que se viene hablando sistemáticamente desde hace décadas en esta Junta Departamental y también en el ámbito de la opinión pública, que tiene que ver con las discrecionalidades y tiene que ver con las arbitrariedades que le otorga -que en realidad no es que se le otorga a un dios- la Junta Departamental al Intendente al votar una norma que lo habilita a darle esto de eficiencia a determinados funcionarios y a otros no, cuando no hay ninguna norma vigente que pueda oficiar de eficientómetro -lo dije despacito para que lo puedan desgrabar-. Es decir, la medida con la cual el Intendente Departamental -ya votado esto- se va a regir para dar esa compensación por eficiencia, es directamente discrecional y se la van a dar a algunos de acuerdo a lo que entienda el Intendente.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES JOAQUÍN LÓPEZ, GERARDO EFFINGER, JOAQUÍN HERNÁNDEZ, DANIEL ESCUDERO Y JUAN SPOTURNO SIENDO LA HORA 22:31'. Eso es lo que venimos reclamando desde hoy, que le estamos dando cada vez más poder al poder. Ya saben lo que pasa cuando le seguimos dando poder a quienes ya tienen el poder: nos pasan por arriba, sigue habiendo discrecionalidades.

Creo que la moción presentada por el edil de mi bancada tenía mucho que ver con subsanar esto, que es un error, y por eso el voto fue negativo, para tratar de no entrar nuevamente en este error de darle esa arbitrariedad al Sr. Intendente.

Además, no hay un límite de porcentajes. Entonces, al no haber un límite de porcentaje, se le va a dar discrecionalmente a los funcionarios que crea pertinentes el Intendente. Esto es lo que pasó -como todos recordarán- al inicio de la gestión, cuando se contrataron cargos políticos como peones, dándoles compensaciones.

Para mentir, hervir leche y hacer política hay que tener memoria y yo tengo memoria, porque justamente lo que nosotros no queríamos era que este tipo de cosas se sigan dando. Por eso trajimos -en la voz del compañero Cesar- una modificación para poder poner ciertos límites a esa discrecionalidad. No lo entendieron así dieciséis ediles. Creo que son cosas de las que hablábamos también, que hay que tratar de ir viéndolas para adelante y ver cómo le vamos a decir a la gente el disparate que acaban de votar, que, en realidad, es seguir dándole más poder al Intendente para que, de esa manera, los más allegados al Intendente -políticamente hablando- puedan llenarse su bolsillo a costilla del pueblo. Gracias, Sra. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ SIENDO LA HORA 22:32'.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Joaquín Cabana.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Sra. Presidente, creo que todos conocemos la situación de disparidad que existe en las compensaciones, la cual es notoria y muy conocida.

Creo que es algo que el Tribunal de Cuentas siempre está observando y creo que, con este artículo, se genera a futuro un orden para el pago de compensaciones determinadas bajo este rubro, según correspondan o no. Por eso voté afirmativo. Muchas gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, creo que esto es el orden del gran desorden, esto es un disparate porque, si bien había compensaciones, hubieron y hay, esto lo pone en el presupuesto, queda y queda a discrecionalidad del Intendente dar lo que él quiera según lo que él entienda. Es un disparate.

Creo no equivocarme -quizás sepa alguno de los ediles viejos que tienen unos años de ediles-, no sé si había algo que decía que las compensaciones podían ir hasta cierto punto y más de ahí no. Con esto queda libre, a libre albedrío; si sos simpatizante mío, si te quiero, si no te quiero.

Ya vimos al inicio de la administración unas compensaciones importantes a dos funcionarios, de los cuales a uno criticamos, dijimos que estaba muy equivocado en el presupuesto y hoy no está. Evidentemente teníamos razón, evidentemente teníamos razón porque hoy ese señor no está, no está ocupando ese cargo, se fue, así que evidentemente teníamos razón. Esto da unas potestades, las cuales no corresponden, porque hay que ponerle un inicio de tanto a tanto.

Recién estábamos hablando de que los funcionarios de electrotecnia tenían del 10% al 30%. Yo lo voté y creo que hicimos una discreción dolorosa, porque no todos suben en altura; yo igual lo voté. Me estoy yendo del tema, vuelvo al tema.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene que hablar de este artículo, señor edil.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Perfecto.

Esto da para que ponga cualquier compensación. Es un disparate. Confío en que no va a haber locuras, pero yo vi una compensación muy grande por el trabajo que habían hecho de un presupuesto, una compensación enorme a dos personas, a dos cargos de confianza, por haber hecho ese trabajo y ese esfuerzo enorme, lo cual estuvo mal hecho y uno hubo que sacarlo, por eso no lo voto.

Creo que deberíamos reflexionar en acotar y reglamentar esto de otra forma y es en serio, esto no es jugar, acá no venimos a jugar, acá venimos a trabajar y a hacer las cosas bien, porque el Ejecutivo -por más que guste- se puede equivocar y tiene todo el derecho a equivocarse porque son seres humanos. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, lo voté negativo porque acá dice: “Créase la compensación por tareas distintas al cargo la que se abonará a toda persona a quien se le asignen tareas diferentes al cargo...”. Acá lo que se dice en esta sala es que siempre se ha hecho así y ahora se reglamenta; que siempre se haya hecho así no quiere decir que esté bien.

Acá se dan compensaciones por tareas distintas al cargo, o sea que se le está diciendo a un funcionario que concursó o que tiene su escalafón, que vaya, haga otra función y por eso le van a pagar más, pero nadie sabe si ese funcionario es idóneo o no, si ese funcionario realmente tiene que hacer esa tarea o quiere hacerla. Acá se dice -como bien se estaba diciendo en sala-: “Bueno, mirá, vos hacé una tarea distinta a tu cargo, no sé cuál, pero te voy a dar una compensación”; porque no hay una reglamentación, Sra. Presidente. Que se haya hecho durante diez años, veinte o quince -porque las compensaciones son históricas en este departamento-, que se haya hecho siempre así no quiere decir que eso esté bien.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ SIENDO LA HORA 22:39’.

Entonces nosotros no nos tenemos que amparar en “siempre se hizo” para votar algo ni tampoco estar reglamentando para que no nos vuelva a observar el tribunal. No, vamos a hacer las cosas

cuidando los dineros del departamento. Sobre lo que nos diga el tribunal, podremos estar equivocados o no, lo podremos subsanar después.

Lo que nosotros tenemos que mirar a la hora de votar las normas es la ciudadanía, no si el tribunal se queda contento o no, porque nada dice que por este artículo el tribunal nos diga que no van a venir observadas las compensaciones, porque el artículo que viene, Sra. Presidente, también habla de compensaciones y acá lo que se habla es crear compensaciones, que anteriormente -por lo menos, por el tribunal- nos enterábamos que esas compensaciones se daban. Ahora no sabemos cómo nos vamos a enterar. Se ve que en la Escuela de Gobierno no entendieron que nosotros somos legisladores, controladores, pero a la vez somos representantes de la ciudadanía. Lo que tenemos que hacer acá es cuidar los dineros de la ciudadanía. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Acá hay dos aspectos, Sra. Presidente, que me gustaría evidenciar. Primero, votamos negativo, no porque no estuviéramos de acuerdo con parte del artículo. Se ha dicho -y con toda la razón del mundo- que había observaciones de compensaciones y, dentro de esas observaciones de compensaciones, que esta administración las continúa teniendo, es porque uno tiene determinado cúmulo de número de funcionarios con sus ascensos por concurso, de todos los escalafones, pero de repente para cumplir una tarea no había suficientes, algún funcionario que estuviera capacitado y pudiera, se le daba la tarea para que realizara en una encargatura.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 22:40’.

¿Qué había que hacer? Que es lo que hay que hacer y que no se está haciendo, lamentablemente. Si tienes como encargado a cuatro personas y lo pusiste a hacer una tarea, le tienes que pagar por lo menos a capataz, porque es lo que corresponde: tarea distinta al cargo. Yo era oficial y estoy haciendo tareas de capataz; me tienen que pagar porque, si no, es una estafa, estoy haciendo una tarea que no me corresponde, que no me pagan. Eso se observaba.

Por eso nosotros entendíamos que era muy importante que estuviera escrito, porque eso venía haciéndose hace muchos años y un día el tribunal dijo que lo iba a observar.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES OSCAR VILLALBA Y MARIO PERDOMO SIENDO LA HORA 22:41’.

No hubo otra instancia, la primera instancia que hubo fue el presupuesto quinquenal y no se puso, o sea que ahora correspondía que se pusiera, se puso y está muy bien. Pero, cuando uno dice “compensación por tareas distintas al cargo”, uno saca un funcionario que puede ser un oficial y le paga de capataz, entonces la tarea distinta al cargo es clara. Hago de maquinista y me tienen que pagar de maquinista, si soy peón. No hay lugar a que haya ningún tipo de discrecionalidad.

Pero este artículo al final dice: “la que dependiendo de la cantidad de tarea adicional y la responsabilidad que pudiere implicar será determinada por el Intendente Departamental”. Listo, se terminó, lo bueno que traíamos lo derribamos en dos minutos, porque eso es. Viene un capataz, viene un director, fulanito de tal está capacitado, no hay nadie que esté en el cargo inmediato y que pueda ocuparlo, tiene que ocuparlo un cargo de más abajo, hay que pagarle y esta es la forma de pagar. O sea que intentamos regularizar y le damos más poder de indefinición al Intendente frente a esto.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MIGUEL DEL PUERTO, HUGO OLASCOAGA Y MAYRA CAMACHO SIENDO LA HORA 22:43’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ SIENDO LA HORA 22:43’.

Ya lo dijo un edil que anteriormente habló, se pagaron compensaciones siderales a directores, cosa que no eran tareas distintas al cargo, sino tareas que les correspondía hacer y se lo pagaron igual. Nosotros le estamos dando el instrumento -que otra compañera también lo dijo-, las armas, para que pueda hacer y deshacer a gusto y antojo.

Creo que hubo un compañero aquí -lo voy a nombrar y espero no se ofenda, porque es en positivo-, el Edil Cesar, que hizo una propuesta que era lo que había que haber hecho con este artículo y, si se hubiera podido incluir, les aseguro que este sí lo votábamos afirmativo, pero lo votamos negativo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Realmente -esto es a título personal- entiendo que la moción del Edil Cesar no es contradictoria con lo que se acaba de votar, que podría llegar a considerarse que pueda hacerse un agregado. Por lo tanto, no sé si estamos de acuerdo o pedimos un cuarto intermedio, lo conversamos, se acercan los coordinadores.

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - En realidad, como quedaba esto, el Frente Amplio estaba esperando, pero sí, creemos que es complementaria.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Desde la Mesa, entiendo que no son contradictorias, que el hecho de que no haya salido una no hace caer la otra.

Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Cabana.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Moción de orden, solicito un cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - ¿Cuántos minutos, señor edil?

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - De diez minutos.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Joaquín Cabana, de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:45’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 23:06’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN ELOLA, OSCAR VILLALBA, MARIO PERDOMO, HUGO OLASCOAGA, MAYRA CAMACHO, GERARDO EFFINGER, JOAQUÍN HERNÁNDEZ, DANIEL ESCUDERO Y JUAN SPOTURNO.

NO INGRESA A SALA LA SRA. EDIL BEATRIZ LARROSA.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Lo que se proponía era un aditivo, adicionar un poco más al artículo que acabamos de votar, el que va a quedar redactado de la siguiente manera. Voy a pedir que lo lean, porque no podemos modificar la moción que ya fue presentada. Vamos a dar lectura para ver cómo quedaría redactado el artículo.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 23° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, con la modificación propuesta por el Sr. Edil Ernesto Cesar, el que expresa: “Artículo 23° - Créase la compensación por tareas distintas al cargo la que se abonará a toda persona a quien se le asignen tareas diferentes al cargo, la que dependiendo de la cantidad de tarea adicional y la responsabilidad que pudiere

implicar será determinada por el Intendente Departamental. Se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos. Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 034”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 23° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, con la modificación propuesta por el Sr. Edil Ernesto Cesar, de que la compensación por tareas distintas al cargo se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 24° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 24° - Créase la compensación por permanencia a la orden, que es la retribución complementaria que se otorga a los funcionarios como consecuencia de la disposición del funcionario a requerimiento de la Intendencia, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. La referida compensación será determinada por el Intendente Departamental, de acuerdo con las necesidades del servicio. Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 014”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, con el mismo espíritu y a los efectos de contribuir a que las normas perduren más allá de los períodos de gobierno, mocionamos que se haga el mismo agregado que en el anterior artículo, cometiéndose al Intendente Departamental la reglamentación de la compensación que se está legislando.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Podemos someter a votación el artículo y luego el aditivo o, si estamos de acuerdo, votamos el artículo ya con el aditivo propuesto.

Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 24° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, con la modificación propuesta por el Sr. Edil Ernesto Cesar, de que la compensación por permanencia a la orden se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 25° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 25° - La compensación por eficiencia prevista de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental N°s 1.097/983 y 2.953/011 se imputará con cargo al ODG - 042 016”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, para que se haga el aditivo en igual sentido que los dos artículos anteriores. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 25° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, con la modificación propuesta por el Sr. Edil Ernesto Cesar, de que la compensación por eficiencia se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Para votar en bloque desde el Artículo 26° hasta el 30° inclusive, porque el 31° es al que se le hace la modificación. Solicito votación nominal.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Adriana Peña, de votar en bloque los Artículos 26° al 30° inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

Se va a dar lectura a los artículos.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Estos artículos necesitan diecinueve votos.

Da lectura a los Artículos 26° hasta el 31° inclusive del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, los que expresan: “Artículo 26° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental dieciocho (18) cargos de Administrativo III C10 contratados. Artículo 27° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental tres (3) cargos de Especialista III D3 contratados. Artículo 28° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental diez (10) cargos de Peones contratados. Artículo 29° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental un (1) cargo de Médico asesor A6 contratado, un (1) cargo de Arquitecto asesor A9 contratado y un (1) cargo de Químico asesor A4 contratado. Artículo 30° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental ocho (8) cargos de Pasantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, los que se dividirán en 5 asimilados a Administrativos III y 3 asimilados a Programador”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se ponen a consideración del Cuerpo por votación nominal los Artículos 26° al 30° inclusive del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Felipe De los Santos, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Daniel Escudero, Darío Anastasia, Joaquín Hernández, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, Nicolás Cabral, Oscar Villalba, Julio Fungi, Mario Perdomo, Juan Spoturno, Joaquín López, María Noel Pereira.

Son 26 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, voté afirmativo porque creo que los funcionarios municipales no merecen no ocupar los cargos, pero otra vez hicimos agua, nuevamente, porque acá -dicho por la Intendencia-, en el fideicomiso, le manda a decir al Tribunal de Cuentas que, para que no dé déficit el fideicomiso, no va a hacer uso de los cien cargos que había puesto en el presupuesto. No lo entiendo y creo que tampoco entiende la señora encargada de Jurídica porque, cuando vino a

la comisión, se lo pregunté dos veces y no me supo contestar o no me quiso contestar cómo iba a hacer con ese dinero. Me quedé en ascuas. Lo tengo que votar, pero otra vez tenemos esas discordancias enormes: me sobra plata, no tengo plata, tengo plata. Está registrado acá. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, primero que nada, votamos afirmativo porque fue en el presupuesto quinquenal que se eliminaron casi cien cargos de funcionarios y pagaron la creación de los cargos de confianza los funcionarios. Ahora se vuelven a poner algunos cargos, porque indudablemente se necesitan; algunos otros, que tendrán algún fin establecido, que no entendemos mucho, pero entendemos que el resto de los funcionarios y de los grados necesitan de más funcionarios. Indudablemente, es dar la razón de que lo que se hizo está mal hecho.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 31° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 31° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental 1000 horas docentes que se discriminarán en 400 horas de cultura J3 contratadas, 300 horas de docente de técnico J9 contratado y 300 horas de profesor de educación física por hora J8 y dos (2) cargos de Músicos H1 contratados”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 31° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 32° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 32° - Elimínese el cargo de Encargado de Tecnologías para el Desarrollo Q18”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 32° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, quiero mocionar para que del Artículo 33° hasta el Artículo 75° inclusive se voten en bloque.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Joaquín Hernández, de votar en bloque los Artículos 33° al 75° inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Solicito votación nominal.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 23:20’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Vamos a pasar a dar lectura.

Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Solicito suprimir la lectura, ya está acordado esto.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Joaquín Hernández, de suprimir la lectura de los Artículos 33° a 75° inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 19 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se transcriben los Artículos 33° al 75° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, los que expresan: «CAPÍTULO III - LICENCIAS. Artículo 33° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental, con independencia de la naturaleza del vínculo, tendrán derecho a faltar con goce de sueldo hasta 3 días por año por motivos particulares. Estas faltas no podrán utilizarse en forma consecutiva. Esta disposición abarca a todos aquellos que cumplan funciones remuneradas, con independencia de la naturaleza de la relación funcional en la Intendencia Departamental. Artículo 34° - Las ausencias de los funcionarios que se produzcan al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior deberán solicitarse con 24 horas de anticipación ante el jerarca de la repartición a que pertenece el funcionario. Artículo 35° - Las autorizaciones dispuestas en el artículo anterior no serán concedidas el día anterior o el posterior a feriados o días no laborales, salvo en casos debidamente justificados, a juicio del Director General o Responsable de Área correspondiente, quien deberá explicar los motivos que determinaron la excepción. Artículo 36° - Todas aquellas personas que cumplan funciones remuneradas en la Intendencia Departamental, con independencia de la naturaleza del vínculo, podrán salir -dentro de su horario de labor- hasta 2 horas por mes por motivos particulares, en salidas por fracciones no inferiores a 15 minutos cada una. Artículo 37° - Derógase el Artículo 4° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 936/991, de 11 de setiembre de 1991. Artículo 38° - Modifícase el inciso primero del Artículo 60 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “No se descontarán los días que el funcionario no hubiese trabajado durante el mes por festividades, asuetos y otra causa no imputable al funcionario. Por enfermedad se comprende tanto las enfermedades comunes como las enfermedades profesionales”. SECCIÓN I - LICENCIAS MÉDICAS. Artículo 39° - Modifícase el inciso primero del Artículo 64 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Todos los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho en casos de enfermedad, a licencia médica con goce de sueldo. El plazo máximo de duración de esta licencia con goce de sueldo será de 150 días corridos, a excepción de los pacientes oncológicos y aquellos que justifiquen la existencia de patologías severas, crónicas, discapacitantes, a juicio del profesional de la salud tratante con ratificación de la Dirección General de Higiene, que deberá expedir un informe firmado por dos profesionales médicos y el Director General de Higiene de la Intendencia Departamental”. Artículo 40° - Derógase el último párrafo del Artículo 64 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982. Artículo 41° - Vencido el plazo de licencia médica certificada, el funcionario tiene la obligación funcional de reintegrarse efectivamente al desempeño de sus tareas, salvo solicitud expresa de prórroga de su licencia médica. El funcionario

se encuentra efectivamente reintegrado al desempeño de sus funciones al término de su licencia médica cuando ha tenido una asistencia de 60 días continuados. Artículo 42° - El derecho establecido en el Artículo 33 del presente decreto no podrá usufructuarse al término de licencias médicas certificadas. SECCIÓN II - LICENCIA POR EXTRACCIONES DENTALES. Artículo 43° - Modifíquese el Artículo 75 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “En caso de que un funcionario no pueda concurrir al trabajo por causa de extracción dental, deberá justificar tal extremo, mediante certificado expedido por el odontólogo, que presentará en Sección Recursos Humanos. Los funcionarios tendrán derecho a 24 horas de licencia por esta causal. En caso de que la extracción tenga consecuencias no previstas, el funcionario deberá solicitar licencia médica, conforme a las disposiciones previstas al efecto”. SECCIÓN III - LICENCIA POR MATERNIDAD. Artículo 44° - Modifíquese el Artículo 66 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Toda funcionaria embarazada tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos, la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo. La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia, hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario. En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos”. Artículo 45° - En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de dieciocho semanas. Artículo 46° - En caso de nacimientos prematuros con menos de treinta y dos semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad, corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia. Artículo 47° - Deróguense los Artículos 67, 68 y 69 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982. Artículo 48° - El plazo de prórroga señalado por el Artículo 70 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, relacionado con la reducción de medio horario de trabajo por amamantamiento, será en todos los casos hasta el año de vida del niño. Artículo 49° - A partir del sexto mes desde el nacimiento del niño, la funcionaria deberá presentar en forma bimensual documentación circunstanciada de su médico tratante, para certificar el amamantamiento. SECCIÓN IV - LICENCIA POR NACIMIENTO. Artículo 50° - Modifíquese el Artículo 73 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja, cuyas cónyuges o concubinas den a luz un hijo tendrán derecho a una licencia por paternidad de diez días hábiles. Los funcionarios deberán justificar la licencia mediante la presentación del certificado de nacimiento del menor en los 5 días hábiles

siguientes al retorno a funciones”. SECCIÓN V - LICENCIA POR ADOPCIÓN. Artículo 51° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya tendrán derecho a una licencia por adopción de seis semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma y al restante corresponderán diez días hábiles. SECCIÓN VI - LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE, ÓRGANOS Y TEJIDOS. Artículo 52° - Modifícase el inciso segundo del Artículo 76 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El funcionario deberá comunicar a su jefe la ausencia, sin necesidad de explicitar a éste que el motivo refiere a esta licencia”. Artículo 53° - En el caso de donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación total del donante. SECCIÓN VII - LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES GENITO-MAMARIOS. Artículo 54° - Modifícase el Artículo 78 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 3.642/020, de 7 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las funcionarias de la Intendencia Departamental de Lavalleya, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo funcional, tendrán derecho a un día de licencia a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y un día para realizarse radiografía mamaria. A los efectos del goce de tal licencia extraordinaria, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador con por lo menos dos días de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia. En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse el comprobante correspondiente”. SECCIÓN VIII - LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DEL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO. Artículo 55° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico. En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse el comprobante correspondiente. Artículo 56° - Derógase el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 3.351/020, de 18 de mayo de 2016. SECCIÓN IX - LICENCIA PARA TRATAMIENTOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA. Artículo 57° - Por tratamientos sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley N° 19.167, de 22 de noviembre de 2013, los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya tendrán derecho al usufructo de una licencia para tratamientos de reproducción asistida siempre que ésta sea acreditada mediante certificación médica. SECCIÓN X - LICENCIA POR DUELO. Artículo 58° - Modifícase el Artículo 71 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 71.- Los funcionarios tendrán derecho a: a) 10 (diez) días corridos de licencia por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos; b) 4 (cuatro) días corridos de licencia por el fallecimiento de hermanos; c) 2 (dos) días corridos de licencia en caso de fallecimiento de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos políticos, padrastros o hijastros; d) 2 (dos) días corridos de licencia en caso de fallecimiento de un familiar cuyo parentesco sea por afinidad en línea recta, ascendente o descendente, hasta el primer grado (suegros, yerno y nuera); e) 1 (un) día de licencia en caso de fallecimiento de un familiar cuyo parentesco sea por afinidad colateral en segundo grado

(cuñados) y por consanguinidad colateral en tercer grado (tíos). f) En todos los casos deberá justificarse en los siguientes 5 días hábiles desde la finalización de la licencia”. SECCIÓN XI - LICENCIA POR MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE RECONOCIDA JUDICIALMENTE. Artículo 59° - Modifícase el Artículo 72 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho a 15 (quince) días de licencia por contraer enlace matrimonial o por el dictado de la sentencia de unión libre. En ambos casos, esta se producirá a partir del acto de celebración o dictado de la sentencia. Esta licencia debe ser solicitada por escrito ante la dependencia respectiva, debiéndose justificar la causal invocada con posterioridad, mediante certificado expedido por la Oficina de Estado Civil o sentencia de unión libre según corresponda”. SECCIÓN XII - LICENCIA POR ESTUDIO. Artículo 60° - Modifícase el párrafo final del Artículo 77 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Si se comprobara que los funcionarios estudiantes no rindieron las pruebas o exámenes para los que les fue concedida la licencia, salvo causa justificada a juicio del Intendente Departamental, o si omitiera la presentación a tiempo del comprobante referido en el inciso anterior, se le aplicará una sanción consistente en el descuento del sueldo básico y las compensaciones que recibiere por el equivalente a los días de licencia especial usufructuada. Perderán asimismo el derecho a hacer uso de esta licencia especial durante el resto del año civil y el siguiente”. Artículo 61° - Modifícase el número II) literal b) del Artículo 21 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) “licencias sin goce de sueldo y faltas autorizadas, 0.13 por día;”. SECCIÓN XIII - LICENCIAS ESPECIALES. Artículo 62° - En casos especiales, debidamente justificadas y a juicio del Intendente Departamental, se podrá conceder a los funcionarios de la Intendencia Departamental licencia especial con goce de sueldo cuando pueda esta ser de interés para la administración. SECCIÓN XIV - VIOLENCIA DE GÉNERO. Artículo 63° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo funcional, tendrán derecho a que no le sean descontadas las inasistencias al servicio, cuando estas se deban a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas. A los efectos de la comunicación, deberán tenerse en cuenta las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. SECCIÓN XV - VIOLENCIA DOMÉSTICA. Artículo 64° - En casos de inasistencia al servicio debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas, el Intendente dispondrá que no se hagan efectivos los descuentos correspondientes. A los efectos de la comunicación, deberán tenerse en cuenta las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. SECCIÓN XVI - LICENCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIARES. Artículo 65° - Los funcionarios tendrán derecho a usufructuar hasta 10 días de licencia con goce de sueldo por enfermedad de sus padres, hijos, cónyuges, o concubinos que, estando sujetos a tratamiento médico, requieran de su acompañamiento, de acuerdo con las disposiciones siguientes. Igual beneficio recibirá todo funcionario que ejerza la curatela de una persona mayor de edad declarada incapaz, la tenencia de un niño o adolescente menor de edad, o la tutela de un niño o adolescente menor de edad, en todos los casos otorgados por la autoridad judicial competente, tengan o no vínculo parental con el funcionario. Artículo 66° - Esta

licencia podrá otorgarse en forma fraccionada y su cómputo se efectuará en días corridos, no descontándose los correspondientes a sábados, domingos y feriados. Artículo 67° - Están comprendidos dentro de las personas indicadas en el Artículo 65 del presente decreto los padres e hijos naturales o adoptivos y los concubinos de los funcionarios solteros, viudos o divorciados, las personas mayores de edad declaradas incapaces sujetos a curatela, o los niños o adolescentes menores de edad, sujetos a tutela de un funcionario y los niños o adolescentes menores de edad cuya tenencia con fines de adopción fuere otorgada a un funcionario, en todos los casos discernidas por la autoridad judicial competente, siempre que tales calidades estuvieran acreditadas en los registros a cargo de Sección Personal. Los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en una relación de concubinato, podrán acreditar tal circunstancia en la Sección Recursos Humanos, firmando una declaración jurada en la cual expresen la situación en que se encuentran. En las situaciones de funcionarios curadores de personas mayores de edad declaradas incapaces, o tutores o con tenencia de niños o adolescentes menores de edad, deberán justificar dichas calidades mediante la presentación del testimonio de la sentencia correspondiente emanada de juez competente. Artículo 68° - El funcionario que solicite hacer uso de esa licencia efectuará el pedido en la dependencia donde desempeña tareas, correspondiendo al jefe dar trámite a la solicitud, previa verificación de la presentación de los siguientes datos: a) nombre y cédula de identidad del funcionario, indicando el parentesco que lo vincula al enfermo debidamente individualizado; b) lugar preciso donde es asistido el familiar; c) fecha a partir de la cual solicita licencia el funcionario; d) razón por la cual el funcionario se ve impedido de concurrir al desempeño de sus funciones. Artículo 69° - La licencia podrá ser solicitada en cualquier momento, durante la enfermedad de los familiares indicados en el Artículo 65 del presente decreto y regirá desde la fecha de la solicitud o de la que se indique en el pedido y en ningún caso tendrá efecto retroactivo. SECCIÓN XVII - OTRAS DISPOSICIONES. Artículo 70° - Modifícase el Artículo 80 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “No podrán hacerse uso de ninguna licencia, excepto las previstas por enfermedad, por extracción dentaria, por duelo, por nacimiento de un hijo, por cumpleaños, por donación de sangre, por donación de órganos y tejidos, sin que haya sido previamente notificado el funcionario de su concesión. La transgresión de esta disposición se reputará falta grave”. TÍTULO III - DISPOSICIONES ESPECIALES. Artículo 71° - Dispónese el día 24 de abril -Día de los Municipios de América- feriado no laborable para todos los funcionarios de todos los escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Artículo 72° - Modifícase el Artículo 9° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los jefes deben vigilar el trabajo que realizan los funcionarios a sus órdenes, siendo responsables de los errores, omisiones y negligencias en que aquellos incurran, teniendo en cuenta que su responsabilidad no queda eximida con la que pudiere corresponder a los funcionarios, cuyos trabajos han de realizarse siempre bajo su control o inspección, no debiendo bajo ningún concepto silenciar las faltas en que incurrieran”. Artículo 73° - Deróganse los literales D) y F) del Artículo 12, Artículos 81 y 87 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982. Artículo 74° - Modifícanse el título del Capítulo VI y los artículos 41 a 43 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “CAPÍTULO VI. De la capacitación de los funcionarios. Artículo 41- La capacitación de los

funcionarios para el desempeño del cargo que ocupan será responsabilidad de los respectivos supervisores. A tales efectos, podrán solicitar la colaboración del Área Desarrollo Organizacional. Artículo 42- La capacitación de los funcionarios se considerará de fundamental importancia para el acceso a cargos superiores. La Intendencia, por intermedio del Área Desarrollo Organizacional, proveerá los recursos necesarios para que los funcionarios reciban cursos de capacitación internos o externos. Artículo 43- El Área Desarrollo Organizacional, cuando lo estime pertinente, propondrá al Intendente la reubicación de funcionarios, atendiendo el perfil educativo, así como las necesidades de adiestramiento o capacitación para superar las carencias del personal”. Artículo 75° - Agrégase al Artículo 45 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el siguiente literal: “e) inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada”». INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 23:21’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se ponen a consideración del Cuerpo por votación nominal los Artículos 33° al 75° inclusive del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Felipe De los Santos, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Daniel Escudero, Darío Anastasía, Joaquín Hernández, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, Nicolás Cabral, Oscar Villalba, Julio Fungi, Mario Perdomo, Juan Spoturno, Joaquín López, María Noel Pereira. Son 26 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 23:25’.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, solamente quería dejar establecido y que constara en acta que estos artículos que corresponden a las licencias, que son: la de tres días por motivos particulares, la de las dos horas, las licencias médicas por extracción dental, por maternidad, por nacimiento, por adopción, por donación de sangre, órganos y tejidos, realización de exámenes ginecológicos, la de próstata -que se cambia, pero es la que estaba-, por tratamiento de reproducción asistida, por duelo, por matrimonio de unión libre reconocida judicialmente, licencia por estudio, licencias especiales, violencia de género, doméstica. Todas estas licencias ya estaban establecidas en la reglamentación y eran vigentes en la Intendencia; ahora es una buena oportunidad para incluirlas como decreto dentro de esta ampliación presupuestal, por lo cual estamos totalmente de acuerdo. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Pasamos al siguiente artículo.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 23:26’.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 76° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 76° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 2.097/001, de 14 de marzo de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.-

Se extinguirá la relación funcional de aquellos funcionarios del Gobierno Departamental al cumplir 70 años de edad, siempre que hayan configurado causal jubilatoria de acuerdo con alguno de los regímenes de seguridad social vigentes. La extinción será automática el último día del mes de cumplida dicha edad. Exceptúanse de lo dispuesto en el presente artículo aquellos funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos y/o de particular confianza. Facúltase al Ejecutivo Comunal para prorrogar el cese obligatorio de referencia para funcionarios cuya permanencia en los cargos sea conveniente para la buena marcha de los servicios”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidenta, brevemente, lo que no cierra de esta propuesta es su inciso final. Acá aparecen nuevamente las facultades del Intendente Departamental, ahora con una nueva redacción que habla del Ejecutivo Comunal. No sé si en los hechos hay funcionamiento en la modalidad de Ejecutivo Comunal o es el Intendente Departamental. Sea como sea, no vemos adecuada la fundamentación de prorrogar el cese obligatorio cuando el funcionario ha configurado la causal jubilatoria, tanto por la edad que tiene como por los años de trabajo y de aportes que tiene, como se menciona por ahí.

Ahora, esto da la impresión que son como cargos de confianza encubiertos, porque fijese usted, Sra. Presidenta. El Ejecutivo Comunal puede prorrogar el cese obligatorio, la permanencia de estos funcionarios en los cargos, en la medida de que el Intendente considere que eso es conveniente para la buena marcha de los servicios. ¿Está catalogando a ese funcionario desde el punto de vista de su capacidad de gestionar? ¿Estos funcionarios se quedan porque son gestores de los servicios? Ah bueno, si quiere crear cargos de confianza, que los haga de la manera que corresponde.

Además, una vez más, se está facultando al Ejecutivo Comunal. En todo caso, debería ser a través de un decreto que dé la posibilidad a todos los funcionarios por igual, para que hagan uso de esta posibilidad como opción del funcionario, lo cual va a contrapelo de lo que el mismo partido está promoviendo a nivel nacional con la reforma jubilatoria, entonces acá hay como una contradicción, por lo tanto, Sra. Presidente, por esta razón no vamos a acompañar este artículo con la redacción que se propone. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, en este inciso, donde dice: “Exceptúanse de lo dispuesto en el presente artículo aquellos funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos y/o de particular confianza”. Quiero hacer énfasis en lo que los partidos políticos venimos promoviendo -y son todos, a lo largo y ancho del país- en esto de generar las oportunidades para dar lugar a los jóvenes. Esto que dice: “políticos y/o de particular confianza”, voy a proponer como moción que se elimine, lo que quedaría: “Exceptúanse de lo dispuesto en el presente artículo aquellos funcionarios que ocupen cargos electivos”. A los políticos de particular confianza mayores de 70 años, estimados compañeros ediles y edilas... Deberíamos darles la oportunidad a los jóvenes, principalmente. Acá lo que estamos haciendo es seguir generando que en la actividad política en el departamento de Lavalleja se dé, no solamente por la manera discrecional -como decía el compañero Edil Cesar-, sino también que los cargos políticos y/o de particular confianza también puedan ser mayores. Yo le pondría acá un pienso y creo que lo ideal sería, justamente, que los jóvenes puedan acceder a esos cargos tan importantes -que son los cargos políticos o de particular confianza-, garantizárselos, porque si seguimos teniendo en la Intendencia Departamental este tipo de normas, van retrasando

también a los jóvenes, que tantas veces hablamos de que les queremos dar oportunidades. Lo que propongo es que se elimine la parte donde dice: “políticos, y/o de particular confianza” en el párrafo segundo. Gracias, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, pedimos que este no se votara en el paquete porque, más allá de lo de los cargos políticos, entendemos que hay una incongruencia. La Intendencia tiene uno de los beneficios únicos en el país, que es el retiro a los 60 años con el incentivo de retiro. Ese artículo y ese decreto se hizo justamente para que pudiera ingresar gente joven. En ese momento, teníamos un promedio bien alto de edad en la Intendencia, mucha gente que algunas tareas no las podía realizar.

Cuando se pone el incentivo de retiro se pone a los 60 años y, al poco tiempo, la Intendencia toma como suya la Ley Nacional de Retiro a los 70 años. Eso se creó para dar oportunidades a los jóvenes, para dar oportunidad a que hubiera un recambio generacional en la Intendencia y para motivar a los funcionarios a que se pudieran retirar a los 60 años, jóvenes, con la totalidad del sueldo, para poder irse para su casa y hacer otras actividades, si se quería. Se perdió mucha gente con mucha capacidad, con capacidad de mando muchas de ellas y con conocimientos acabados de la Intendencia. Ahora nosotros vamos a permitir que haya funcionarios de más de 70 años; no de 60, de 70 años.

Creo que la única opción que podría haber -si fuera posible- sería como asesores de más de 70 años, pero no funcionarios. Entonces, en este último inciso, la verdad, me sumo a la propuesta de que sea eliminado.

El anterior queda dentro de la consideración del Ejecutivo Departamental si quiere dar mayor o menor oportunidad a los jóvenes, porque los cargos políticos y de particular confianza son de libre elección y hay una demostración, tenemos un Presidente que tiene cincuenta y pocos años. Es muy bueno para el país que haya gente con ganas y joven. Entonces, propongo eliminar el último inciso, porque entiendo que es mucho más que conveniente. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - ¿Es una moción, señora edil?

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sí, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, en el mismo sentido de lo que vienen hablando mis compañeros, aquí dice: “Facúltase al Ejecutivo Comunal para prorrogar el cese obligatorio de referencia para funcionarios cuya permanencia en los cargos sea conveniente para la buena marcha de los servicios”. Sea conveniente para el amiguismo, entiendo yo, porque a los 70 años todas las personas tienen derecho a estar en su casa, gozando de una buena jubilación. Se habla acá de que se tenga algún causal jubilatorio a los 70 años; después, si me cae bien o si... Estamos cortando la carrera funcional, porque con 70 años, si alguien es jefe, no deja subir a los otros si para la Intendencia es bueno que se quede.

Acá también se habla de aquellos funcionarios de cargos electivos. Para ser electos no tenemos límite de edad, o sea que eso no tendría ni por qué estar ahí porque, a lo que elige la ciudadanía, el Ejecutivo no puede decir: “No, andate”; eso es claro. Y “políticos de particular confianza”, bueno, eso va en cada uno. Si vamos a tener a una persona de 70 años -que perfectamente puede ser asesor, como bien se decía acá- ahí, de particular confianza, es decisión del Ejecutivo, no tenemos por qué facultarlo nosotros acá, si los cargos de confianza prácticamente se votan en bloque también. Entonces,

eso de que se pueda prorrogar a discreción del Intendente, la verdad, Sra. Presidente, es algo que a mí me llama a entender que lo que se está facultando acá es que, cuando se tiene 70 años, si le caigo bien el Intendente de turno, me quedo trabajando un tiempo más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, voy en el mismo sentido, esto lo discutimos varias veces en la comisión, lo de facultar al Ejecutivo a prorrogar indiscriminadamente a alguien que sea necesario, cuando hay un incentivo de que la jubilación sea a los 60 años y hay una plantilla de funcionarios jóvenes. El departamento de Lavalleya necesita gente joven, tenemos falta de trabajo. Es abrir el abanico y además queda acá, no es una resolución o algo -como dicen- por fulano de tal o mengano; no, ya queda puesto para siempre, no es una cosa momentánea.

Entonces, mañana viene Juan de los Palotes y dice: “Ah, bueno, empiezo a tomar gente media veterana que no le da la jubilación y...”. Queda muy abierta la redacción, está muy abierto a que sea a discreción del Intendente, del Poder Ejecutivo, de cualquiera, del que venga, porque esto va a quedar para después. No son decretos que salgan y entren, que lo haga un Intendente que después lo podamos corregir en un presupuesto.

Creo que a eso tendríamos que sacarlo, me parece a mí, creo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Hay dos mociones claramente contradictorias con el artículo, porque hacen eliminaciones, por lo tanto, vamos a leer las mociones para que cada cual vote a conciencia.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La moción del Edil Mauro Álvarez, de que se suprima en el segundo párrafo “políticos y/o de particular confianza”.

La moción de la Edil Adriana Peña, de que se retire el tercer párrafo.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Por lo tanto, primero vamos a someter a votación el artículo con la redacción que viene dada; si es afirmativo, las otras dos mociones caen. Eso es bueno tenerlo presente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 76° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Antes de terminar, hay que votar otro asunto también. Después les digo.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, es en el mismo sentido de lo que venía diciendo la Secretaria. Hay que hacer unos cambios en el planillado también, no se termina con el artículo que dice “Comuníquese”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 77° del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2023-2025, el que expresa: “Artículo 77° - Facúltase al Intendente Departamental de Lavalleya a reglamentar el presente decreto en todo lo referente a la efectiva aplicación de sus disposiciones normativas”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 77°

del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - En el informe de la comisión, se votó que se iba a hacer el tratamiento artículo por artículo, el cuadro escalafonario y su anexo de clasificador programático, el planillado de ingresos y egresos -funcionamiento, inversiones y retribuciones personales-, aconsejando al Cuerpo realizar las correcciones que eran en los planillados. Eso ya lo leímos y fue votado en el informe, pero, como era discriminado, tendríamos que hacer la votación de esto.

Igualmente, quiero aclararles que nosotros el planillado no lo podemos corregir, porque viene en Excel de la Intendencia y podemos cometer errores. Lo ponemos por escrito y lo mandamos al tribunal.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Se pone a consideración del Cuerpo modificar el planillado del proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2023-2025, de acuerdo a lo que expresa el informe de la Comisión de Legislación y Turno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

Se dictan Decretos N^{os} 3841 y 3842.

DECRETO N° 3841.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébase el presente proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2023-2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja y de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, remítase a informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 2° - Modifíquese el planillado:

- a) donde dice “Q12 Director de Deporte y Juventud” debe decir “Q12 Responsable del Área de Deporte”.
- b) donde dice “Q13 Subdirector de Juventud” debe decir “Q13 Responsable del Área Juventud”.
- c) donde dice “Q15 Subdirector de Turismo” debe decir “Q15 Encargado de Campings y Balnearios”.

Artículo 3° - Agréguese al final del Artículo N° 22 “Esta compensación no podrá ser fijada por debajo del 30% del salario base”.

Artículo 4° - Modifíquese el Artículo 23°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase la compensación por tareas distintas al cargo la que se abonará a toda persona a quien se le asignen tareas diferentes al cargo, la que dependiendo de la cantidad de tarea adicional y la responsabilidad que pudiere implicar será determinada por el Intendente Departamental. Se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos. Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 034”.

Artículo 5° - Modifíquese el Artículo 24° el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase la compensación por permanencia a la orden, que es la retribución complementaria que se otorga a los funcionarios como consecuencia de la disposición del funcionario a requerimiento de la Intendencia, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo. La referida compensación será determinada por el Intendente Departamental, de acuerdo con las necesidades del servicio, y se

abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos. Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 014”.

Artículo 6° - Modifíquese el Artículo 25° el que quedará redactado de la siguiente manera: “La compensación por eficiencia prevista de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental N°s 1.097/983 y 2.953/011 se imputará con cargo al ODG - 042 016, y se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos”.

Artículo 7° - Modifíquese el Artículo N° 31, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créanse dentro del Presupuesto Departamental 1000 horas docentes que se discriminarán en 400 horas de cultura J3 contratadas, 300 horas de docente de técnico J9 contratado y 300 horas de profesor de educación física por hora J8 y dos (dos) cargos de Músicos H1 contratados”.

Artículo 8° - En el Artículo 58°, donde dice “suegro” debe decir “suegros”.

Artículo 9° - Comuníquese.

DECRETO N° 3842.

La Junta Departamental de Lavalleja, D E C R E T A :

TITULO I - DISPOSICIONES ECONÓMICO - FINANCIERO - CONTABLES.

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y CONTABLES.

Artículo 1° - Las disposiciones del presente decreto y sus anexos de Clasificador Programático, Planillado de Ingresos y Egresos -Funcionamiento, Inversiones y Retribuciones Personales-, Metas y Objetivos por Programa constituyen la modificación presupuestal para el período de gobierno 2023-2025.

Artículo 2° - El presente decreto constituye la modificación presupuestal y regirá desde el 1° de enero de 2023, a excepción de aquellas disposiciones normativas que dispongan una entrada en vigencia diferente.

Artículo 3° - El Intendente podrá efectuar, previo informe de la Dirección General de Hacienda, las correcciones de las omisiones o errores numéricos o formales que se comprueben en el presente decreto, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.

En caso de comprobarse diferencias entre las partidas establecidas en las planillas y las establecidas en el articulado del presente decreto, se aplicarán estas últimas.

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES TÉCNICO - CONTABLES.

Artículo 4° - Facúltase al Intendente Departamental a efectuar transposiciones de rubros dentro y entre programas.

Los objetos del gasto correspondientes al Grupo 0 - Retribuciones de servicios personales no se podrán reforzar ni servir de reforzantes, admitiéndose únicamente las transposiciones dentro de dicho grupo.

El Objeto de Gasto 5 Transferencias, así como el Programa de Aplicaciones Financieras, no podrán servir como reforzantes.

Las trasposiciones de rubros se autorizarán por resolución fundada del Intendente Departamental, previo informe de la Dirección General de Hacienda en cuanto a la disponibilidad del crédito presupuestal suficiente, debiendo ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5° - En caso de no acceder a la asistencia financiera prevista o siendo esta menor a la estimada, se abatirán las asignaciones presupuestales de gastos en la proporción necesaria para cubrir el desfinanciamiento que se produzca.

Artículo 6° - Las erogaciones provenientes de sentencias judiciales contra la Intendencia Departamental de Lavalleja se atenderán con cargo al Objeto del gasto 711 - Sentencias judiciales, el que se presupuesta dentro del Programa 102 Oficinas Centrales.

Artículo 7° - Los créditos presupuestales establecidos en el presente decreto son a valores del 1° de enero de 2023.

Artículo 8° - Los ingresos que figuran en los cuadros “Ingresos presupuestales proyectados” corresponden a la proyección realizada para el período 2023-2025 expresado en pesos uruguayos, a valores del 1° de enero de 2023, que se ajustarán el 1° de enero de cada año subsiguiente, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores.

Artículo 9° - Los egresos presupuestales para los años 2023 y siguientes se ajustarán el 1° de enero de cada año de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo de los doce meses anteriores.

Artículo 10° - Las obras previstas con financiamiento por convenios con entidades públicas y privadas para el período 2023-2025 se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos.

Artículo 11° - Si existiera déficit acumulado, este será financiado con las partidas incluidas en el programa denominado Aplicaciones Financieras.

Artículo 12° - El ajuste de los egresos previstos en los artículos anteriores, solo operará si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos.

TÍTULO II - ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

CAPÍTULO I - CREACIÓN DE DEPENDENCIAS EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Artículo 13° - Créase en el ámbito institucional de la Dirección General de Tránsito el Sector Licencias de Conducir.

Artículo 14° - Créase en el ámbito institucional de la Dirección General Jurídico Notarial el Sector Registro de Estado Civil.

Artículo 15° - Derógase el Área Deporte y Juventud.

Artículo 16° - Créase el Área Deportes dependiente de Secretaría General.

Artículo 17° - Créase el Área Juventud dependiente de Secretaría General.

CAPÍTULO II - FUNCIONARIOS.

Artículo 18° - El cuadro escalafonario funcional que se encuentra en el planillado adjunto y forma parte integrante del presente decreto, establece cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2023 de acuerdo con la carga horaria correspondiente.

Artículo 19° - Todas las retribuciones de los cargos de todos los escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja serán incrementadas en forma semestral en los meses de enero y julio de cada año a partir de enero de 2023.

El incremento será igual a la variación del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior.

Artículo 20° - En los meses de enero y julio, a partir de enero de 2023 y hasta la finalización del presente período de gobierno, se otorgará un incremento adicional de uno por ciento (1%) semestral en concepto de recuperación salarial, a todos los funcionarios contratados, presupuestados y zafrales de la Intendencia Departamental.

Artículo 21° - Fíjase el valor hora de trabajo para la actividad de los funcionarios zafrales en \$ 104,50,

la que será de aplicación a todos los trabajadores que revistan esta calidad, con independencia de la cantidad de horas de trabajo por la que sea contratado cada trabajador.

Facúltase a la Intendencia Departamental a reglamentar la presente disposición.

Artículo 22° - Modifíquese el inciso segundo del Artículo 3° del Decreto N° 3.092/012, de 26 de setiembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La compensación será fijada por el Intendente Departamental e indexada de acuerdo con el IPC correspondiente al semestre anterior, con más el 1% en carácter de recuperación. Esta compensación no podrá ser fijada por debajo del 30% del salario base”.

Artículo 23° - Créase la compensación por tareas distintas al cargo la que se abonará a toda persona a quien se le asignen tareas diferentes al cargo, la que dependiendo de la cantidad de tarea adicional y la responsabilidad que pudiere implicar será determinada por el Intendente Departamental. Se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos.

Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 034.

Artículo 24° - Créase la compensación por permanencia a la orden, que es la retribución complementaria que se otorga a los funcionarios como consecuencia de la disposición del funcionario a requerimiento de la Intendencia, de estar en actividad más allá de la jornada normal de trabajo.

La referida compensación será determinada por el Intendente Departamental, de acuerdo con las necesidades del servicio, y se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos.

Esta compensación se imputará con cargo al ODG - 042 014.

Artículo 25° - La compensación por eficiencia prevista de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de la Junta Departamental N°s 1.097/983 y 2.953/011 se imputará con cargo al ODG - 042 016, y se abonará conforme a reglamentación que deba existir a tales efectos

Artículo 26° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental dieciocho (18) cargos de Administrativo III C10 contratados.

Artículo 27° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental tres (3) cargos de Especialista III D3 contratados.

Artículo 28° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental diez (10) cargos de Peones contratados.

Artículo 29° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental un (1) cargo de Médico asesor A6 contratado, un (1) cargo de Arquitecto asesor A9 contratado y un (1) cargo de Químico asesor A4 contratado.

Artículo 30° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental ocho (8) cargos de Pasantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, los que se dividirán en 5 asimilados a Administrativos III y 3 asimilados a Programador.

Artículo 31° - Créanse dentro del Presupuesto Departamental 1000 horas docentes que se discriminarán en 400 horas de cultura J3 contratadas, 300 horas de docente de técnico J9 contratado y 300 horas de profesor de educación física por hora J8 y dos (2) cargos de Músicos H1 contratados.

Artículo 32° - Elimínese el cargo de Encargado de Tecnologías para el Desarrollo Q18.

CAPÍTULO III - LICENCIAS.

Artículo 33° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental, con independencia de la naturaleza del vínculo, tendrán derecho a faltar con goce de sueldo hasta 3 días por año por motivos particulares. Estas faltas no podrán utilizarse en forma consecutiva. Esta disposición abarca a todos aquellos que cumplan funciones remuneradas, con independencia de la naturaleza de la relación funcional

en la Intendencia Departamental.

Artículo 34° - Las ausencias de los funcionarios que se produzcan al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior deberán solicitarse con 24 horas de anticipación ante el jerarca de la repartición a que pertenece el funcionario.

Artículo 35° - Las autorizaciones dispuestas en el artículo anterior no serán concedidas el día anterior o el posterior a feriados o días no laborales, salvo en casos debidamente justificados, a juicio del Director General o Responsable de Área correspondiente, quien deberá explicar los motivos que determinaron la excepción.

Artículo 36° - Todas aquellas personas que cumplan funciones remuneradas en la Intendencia Departamental, con independencia de la naturaleza del vínculo, podrán salir -dentro de su horario de labor- hasta 2 horas por mes por motivos particulares, en salidas por fracciones no inferiores a 15 minutos cada una.

Artículo 37° - Derógase el Artículo 4° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 936/991, de 11 de setiembre de 1991.

Artículo 38° - Modifícase el inciso primero del Artículo 60 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “No se descontarán los días que el funcionario no hubiese trabajado durante el mes por festividades, asuetos y otra causa no imputable al funcionario. Por enfermedad se comprende tanto las enfermedades comunes como las enfermedades profesionales”.

SECCIÓN I - LICENCIAS MÉDICAS.

Artículo 39° - Modifícase el inciso primero del Artículo 64 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Todos los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya tendrán derecho en casos de enfermedad, a licencia médica con goce de sueldo.

El plazo máximo de duración de esta licencia con goce de sueldo será de 150 días corridos, a excepción de los pacientes oncológicos y aquellos que justifiquen la existencia de patologías severas, crónicas, discapacitantes, a juicio del profesional de la salud tratante con ratificación de la Dirección General de Higiene, que deberá expedir un informe firmado por dos profesionales médicos y el Director General de Higiene de la Intendencia Departamental”.

Artículo 40° - Derógase el último párrafo del Artículo 64 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982.

Artículo 41° - Vencido el plazo de licencia médica certificada, el funcionario tiene la obligación funcional de reintegrarse efectivamente al desempeño de sus tareas, salvo solicitud expresa de prórroga de su licencia médica.

El funcionario se encuentra efectivamente reintegrado al desempeño de sus funciones al término de su licencia médica cuando ha tenido una asistencia de 60 días continuados.

Artículo 42° - El derecho establecido en el Artículo 33 del presente decreto no podrá usufructuarse al término de licencias médicas certificadas.

SECCIÓN II - LICENCIA POR EXTRACCIONES DENTALES.

Artículo 43° - Modifíquese el Artículo 75 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En caso de que un funcionario no pueda concurrir al trabajo por causa de extracción dental, deberá

justificar tal extremo, mediante certificado expedido por el odontólogo, que presentará en Sección Recursos Humanos.

Los funcionarios tendrán derecho a 24 horas de licencia por esta causal.

En caso de que la extracción tenga consecuencias no previstas, el funcionario deberá solicitar licencia médica, conforme a las disposiciones previstas al efecto”.

SECCIÓN III - LICENCIA POR MATERNIDAD.

Artículo 44° - Modifíquese el Artículo 66 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Toda funcionaria embarazada tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad.

La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos, la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo.

La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia, hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario.

En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos”.

Artículo 45° - En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de dieciocho semanas.

Artículo 46° - En caso de nacimientos prematuros con menos de treinta y dos semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad, corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia.

Artículo 47° - Deróguense los Artículos 67, 68 y 69 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982.

Artículo 48° - El plazo de prórroga señalado por el Artículo 70 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, relacionado con la reducción de medio horario de trabajo por amamantamiento, será en todos los casos hasta el año de vida del niño.

Artículo 49° - A partir del sexto mes desde el nacimiento del niño, la funcionaria deberá presentar en forma bimensual documentación circunstanciada de su médico tratante, para certificar el amamantamiento.

SECCIÓN IV - LICENCIA POR NACIMIENTO.

Artículo 50° - Modifíquese el Artículo 73 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja, cuyas cónyuges o concubinas den a luz un hijo tendrán derecho a una licencia por paternidad de diez días hábiles.

Los funcionarios deberán justificar la licencia mediante la presentación del certificado de

nacimiento del menor en los 5 días hábiles siguientes al retorno a funciones”.

SECCIÓN V - LICENCIA POR ADOPCIÓN.

Artículo 51° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho a una licencia por adopción de seis semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma y al restante corresponderán diez días hábiles.

SECCIÓN VI - LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE, ÓRGANOS Y TEJIDOS.

Artículo 52° - Modificase el inciso segundo del Artículo 76 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El funcionario deberá comunicar a su jefe la ausencia, sin necesidad de explicitar a éste que el motivo refiere a esta licencia”.

Artículo 53° - En el caso de donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación total del donante.

SECCIÓN VII - LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES GENITO-MAMARIOS.

Artículo 54° - Modificase el Artículo 78 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3.642/020, de 7 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las funcionarias de la Intendencia Departamental de Lavalleja, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo funcional, tendrán derecho a un día de licencia a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y un día para realizarse radiografía mamaria. A los efectos del goce de tal licencia extraordinaria, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador con por lo menos dos días de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia. En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse el comprobante correspondiente”.

SECCIÓN VIII - LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DEL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO.

Artículo 55° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico.

En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse el comprobante correspondiente.

Artículo 56° - Derógase el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3.351/020, de 18 de mayo de 2016.

SECCIÓN IX - LICENCIA PARA TRATAMIENTOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA.

Artículo 57° - Por tratamientos sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley N° 19.167, de 22 de noviembre de 2013, los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleja tendrán derecho al usufructo de una licencia para tratamientos de reproducción asistida siempre que ésta sea acreditada mediante certificación médica.

SECCIÓN X - LICENCIA POR DUELO.

Artículo 58° - Modificase el Artículo 71 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 71.- Los funcionarios tendrán derecho a:

- a) 10 (diez) días corridos de licencia por el fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos;
- b) 4 (cuatro) días corridos de licencia por el fallecimiento de hermanos;
- c) 2 (dos) días corridos de licencia en caso de fallecimiento de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos políticos, padrastros o hijastros;
- d) 2 (dos) días corridos de licencia en caso de fallecimiento de un familiar cuyo parentesco sea por afinidad en línea recta, ascendente o descendente, hasta el primer grado (suegros, yerno y nuera);
- e) 1 (un) día de licencia en caso de fallecimiento de un familiar cuyo parentesco sea por afinidad colateral en segundo grado (cuñados) y por consanguinidad colateral en tercer grado (tíos).
- f) En todos los casos deberá justificarse en los siguientes 5 días hábiles desde la finalización de la licencia”.

SECCIÓN XI - LICENCIA POR MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE RECONOCIDA JUDICIALMENTE.

Artículo 59° - Modifícase el Artículo 72 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya tendrán derecho a 15 (quince) días de licencia por contraer enlace matrimonial o por el dictado de la sentencia de unión libre.

En ambos casos, esta se producirá a partir del acto de celebración o dictado de la sentencia.

Esta licencia debe ser solicitada por escrito ante la dependencia respectiva, debiéndose justificar la causal invocada con posterioridad, mediante certificado expedido por la Oficina de Estado Civil o sentencia de unión libre según corresponda”.

SECCIÓN XII - LICENCIA POR ESTUDIO.

Artículo 60° - Modifícase el párrafo final del Artículo 77 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Si se comprobara que los funcionarios estudiantes no rindieron las pruebas o exámenes para los que les fue concedida la licencia, salvo causa justificada a juicio del Intendente Departamental, o si omitiera la presentación a tiempo del comprobante referido en el inciso anterior, se le aplicará una sanción consistente en el descuento del sueldo básico y las compensaciones que recibiere por el equivalente a los días de licencia especial usufructuada. Perderán asimismo el derecho a hacer uso de esta licencia especial durante el resto del año civil y el siguiente”.

Artículo 61° - Modifícase el número II) literal b) del Artículo 21 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) “licencias sin goce de sueldo y faltas autorizadas, 0.13 por día;”.

SECCIÓN XIII - LICENCIAS ESPECIALES.

Artículo 62° - En casos especiales, debidamente justificadas y a juicio del Intendente Departamental, se podrá conceder a los funcionarios de la Intendencia Departamental licencia especial con goce de sueldo cuando pueda esta ser de interés para la administración.

SECCIÓN XIV - VIOLENCIA DE GÉNERO.

Artículo 63° - Los funcionarios de la Intendencia Departamental de Lavalleya, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo funcional, tendrán derecho a que no le sean descontadas las inasistencias al servicio, cuando estas se deban a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas.

A los efectos de la comunicación, deberán tenerse en cuenta las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

SECCIÓN XV - VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Artículo 64° - En casos de inasistencia al servicio debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas, el Intendente dispondrá que no se hagan efectivos los descuentos correspondientes.

A los efectos de la comunicación, deberán tenerse en cuenta las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

SECCIÓN XVI - LICENCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIARES.

Artículo 65° - Los funcionarios tendrán derecho a usufructuar hasta 10 días de licencia con goce de sueldo por enfermedad de sus padres, hijos, cónyuges, o concubinos que, estando sujetos a tratamiento médico, requieran de su acompañamiento, de acuerdo con las disposiciones siguientes. Igual beneficio recibirá todo funcionario que ejerza la curatela de una persona mayor de edad declarada incapaz, la tenencia de un niño o adolescente menor de edad, o la tutela de un niño o adolescente menor de edad, en todos los casos otorgados por la autoridad judicial competente, tengan o no vínculo parental con el funcionario.

Artículo 66° - Esta licencia podrá otorgarse en forma fraccionada y su cómputo se efectuará en días corridos, no descontándose los correspondientes a sábados, domingos y feriados.

Artículo 67° - Están comprendidos dentro de las personas indicadas en el Artículo 65 del presente decreto los padres e hijos naturales o adoptivos y los concubinos de los funcionarios solteros, viudos o divorciados, las personas mayores de edad declaradas incapaces sujetos a curatela, o los niños o adolescentes menores de edad, sujetos a tutela de un funcionario y los niños o adolescentes menores de edad cuya tenencia con fines de adopción fuere otorgada a un funcionario, en todos los casos discernidas por la autoridad judicial competente, siempre que tales calidades estuvieran acreditadas en los registros a cargo de Sección Personal.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en una relación de concubinato, podrán acreditar tal circunstancia en la Sección Recursos Humanos, firmando una declaración jurada en la cual expresen la situación en que se encuentran.

En las situaciones de funcionarios curadores de personas mayores de edad declaradas incapaces, o tutores o con tenencia de niños o adolescentes menores de edad, deberán justificar dichas calidades mediante la presentación del testimonio de la sentencia correspondiente emanada de juez competente.

Artículo 68° - El funcionario que solicite hacer uso de esa licencia efectuará el pedido en la dependencia donde desempeña tareas, correspondiendo al jefe dar trámite a la solicitud, previa verificación de la presentación de los siguientes datos:

- a) nombre y cédula de identidad del funcionario, indicando el parentesco que lo vincula al enfermo debidamente individualizado;
- b) lugar preciso donde es asistido el familiar;
- c) fecha a partir de la cual solicita licencia el funcionario;
- d) razón por la cual el funcionario se ve impedido de concurrir al desempeño de sus funciones.

Artículo 69° - La licencia podrá ser solicitada en cualquier momento, durante la enfermedad de los familiares indicados en el Artículo 65 del presente decreto y regirá desde la fecha de la solicitud o de la que se indique en el pedido y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

SECCIÓN XVII - OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 70° - Modifícase el Artículo 80 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“No podrán hacerse uso de ninguna licencia, excepto las previstas por enfermedad, por extracción dentaria, por duelo, por nacimiento de un hijo, por cumpleaños, por donación de sangre, por donación de órganos y tejidos, sin que haya sido previamente notificado el funcionario de su concesión. La transgresión de esta disposición se reputará falta grave”.

TÍTULO III - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 71° - Dispónese el día 24 de abril -Día de los Municipios de América- feriado no laborable para todos los funcionarios de todos los escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleya.

Artículo 72° - Modifícase el Artículo 9° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los jefes deben vigilar el trabajo que realizan los funcionarios a sus órdenes, siendo responsables de los errores, omisiones y negligencias en que aquellos incurran, teniendo en cuenta que su responsabilidad no queda eximida con la que pudiere corresponder a los funcionarios, cuyos trabajos han de realizarse siempre bajo su control o inspección, no debiendo bajo ningún concepto silenciar las faltas en que incurrieran”.

Artículo 73° - Deróganse los literales D) y F) del Artículo 12, Artículos 81 y 87 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982.

Artículo 74° - Modifícanse el título del Capítulo VI y los artículos 41 a 43 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“CAPÍTULO VI.

De la capacitación de los funcionarios.

Artículo 41- La capacitación de los funcionarios para el desempeño del cargo que ocupan será responsabilidad de los respectivos supervisores. A tales efectos, podrán solicitar la colaboración del Área Desarrollo Organizacional.

Artículo 42- La capacitación de los funcionarios se considerará de fundamental importancia para el acceso a cargos superiores. La Intendencia, por intermedio del Área Desarrollo Organizacional, proveerá los recursos necesarios para que los funcionarios reciban cursos de capacitación internos o externos.

Artículo 43- El Área Desarrollo Organizacional, cuando lo estime pertinente, propondrá al Intendente la reubicación de funcionarios, atendiendo el perfil educativo, así como las necesidades de adiestramiento o capacitación para superar las carencias del personal”.

Artículo 75° - Agrégase al Artículo 45 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el siguiente literal: “e) inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada”.

Artículo 76° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya N° 2.097/001, de 14 de marzo de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Se extinguirá la relación funcional de aquellos funcionarios del Gobierno Departamental al cumplir 70 años de edad, siempre que hayan configurado causal jubilatoria de acuerdo con alguno de los regímenes de seguridad social vigentes. La extinción será automática el último día del mes de cumplida dicha edad.

Exceptúanse de lo dispuesto en el presente artículo aquellos funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos y/o de particular confianza.

Facúltase al Ejecutivo Comunal para prorrogar el cese obligatorio de referencia para funcionarios cuya permanencia en los cargos sea conveniente para la buena marcha de los servicios”.

Artículo 77° - Facúltase al Intendente Departamental de Lavalleja a reglamentar el presente decreto en todo lo referente a la efectiva aplicación de sus disposiciones normativas.

Artículo 78° - Comuníquese.

***** **

SRA. PRESIDENTE (MARÍA NOEL PEREIRA) - Señores ediles, no habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 23:41’.

**** **

**** **

*